



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Universidad de San Carlos de Guatemala

Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media

Cultura Tributaria en Estudiantes del Instituto de Educación Básica y
Bachillerato por Madurez Licda. Matilde Rouge

Tesis presentada al Consejo Directivo de la Escuela de Formación de Profesores
de Enseñanza Media de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Elubia Anayte Sigüenza Monterroso

Previo a conferírsele el grado académico de:

Licenciada en la Enseñanza de las Ciencias Económico Contable

Guatemala, febrero 2016

AUTORIDADES GENERALES

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo	Rector Magnífico de la USAC
Dr. Carlos Enrique Camey Rodas	Secretario General de la USAC
MSc. Danilo López Pérez	Director de la EFPEM
Lic. Mario David Valdés López	Secretario Académico de la EFPEM

CONSEJO DIRECTIVO

MSc. Danilo López Pérez	Director de la EFPEM
Lic. Mario David Valdés López	Secretario Académico de la EFPEM
Dr. Miguel Ángel Chacón Arroyo	Representante de Profesores
Lic. Saúl Duarte Beza	Representante de Profesores
Licda. Tania Elizabeth Zepeda Escobar	Representante de Profesionales Graduados
PEM Ewin Estuardo Losley Johnson	Representante de Estudiantes
PEM José Vicente Velasco Camey	Representante de Estudiantes

TRIBUNAL EXAMINADOR

M.A. Walda Paola María Flores Luin	Presidente
MSc. Haydeé Lucrecia Crispín López	Secretario
Dr. Miguel Ángel Chacón Arroyo	Vocal

Guatemala, 17 de abril de 2015.

Doctor
Miguel Angel Chacón Arroyo
Coordinador Unidad de Investigación
EFPEM – USAC

Atentamente tengo a bien informarle lo siguiente:

En mi calidad de Asesora del trabajo de graduación denominado:

Cultura Tributaria en Estudiantes del Instituto Nacional de Educación
Básica Bachillerato por Madurez Matilde Rouge

correspondiente al estudiante: **Elubia Anayte Siguenza Monterroso**

carné: **8814600** de la carrera: **Licenciatura en la**
Enseñanza de las Ciencias Económico Contable

Manifiesto que he acompañado el proceso de elaboración de dicho trabajo y la revisión realizada al informe final evidencia que dicho trabajo cumple con los requerimientos establecidos por la EFPEM para este tipo de trabajos, por lo que considero aprobado el trabajo y solicito sea aceptado para continuar con el proceso para su graduación.

Atentamente,


Msc. Haydeé Lucrecia Crispín López
Asesora nombrada

Escuela de Formación de Profesores
de Enseñanza Media EFPEM



Coordinadora
Nacional
PADEP/D

c.c. Archivo

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE FORMACIÓN DE PROFESORES DE ENSEÑANZA MEDIA
- Unidad de Investigación -

RECIBIDO
20 ABR, 2015

A LAS 10:24 H



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Escuela de Formación de Profesores
de Enseñanza Media
-EFPEM-

El infrascrito Secretario Académico de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media de la Universidad de San Carlos de Guatemala

CONSIDERANDO

Que el trabajo de graduación denominado *“Cultura tributaria en estudiantes del Instituto Nacional de Educación Básica y Bachillerato por madurez Licda. Matilde Rouge”*, presentado por el(la) estudiante **ELUBIA ANAYTE SIGÜENZA MONTERROSO**, carné No. **8814600**, de la Licenciatura en la Enseñanza de Ciencias Económico Contables.

CONSIDERANDO

Que la Unidad de Investigación ha dictaminado favorablemente sobre el mismo, por este medio

AUTORIZA

La impresión de la tesis indicada, debiendo para ello proceder conforme el normativo correspondiente.

Dado en la ciudad de Guatemala a los **veintidós** días del mes de **febrero** del año dos mil **dieciséis**.

“ID YENSEÑAD A TODOS”


Lic. Mario David Valdés López
Secretario Académico
EFPEM



Ref. SAOIT016-2016

c.c. Archivo
SDB/caum

DEDICATORIA

A Dios:

Por darme la vida, la sabiduría y las fuerzas necesarias para alcanzar todos mis sueños porque sin su voluntad nada es posible.

A mi familia:

Por el apoyo y cariño incondicional

Al Lic. Pedro Joaquin Garza Ascencio:

Por ser una persona muy importante en mi vida a quien admiro por su deseo de superación, por su cariño y amistad

A María Angélica Uluán Arévalo y a su familia:

Por el cariño, confianza y apoyo que me ha brindado.

A las Familia Rosales Esteban y Bejarano Girón:

Por su amistad y cariño

AGRADECIMIENTOS

A MSc. Haydeé Lucrecia Crispin López:

Por el tiempo que me dedico y la orientación brindada para poder alcanzar mi meta, por ser un ejemplo de éxito y liderazgo profesional, un orgullo para su familia y para la EFPEM, con todo mi cariño y aprecio.

A MSc. Danilo López Pérez:

Por ser una persona muy especial, un orgullo para la Universidad de San Carlos y un gran ser humano. Con todo mi cariño, respeto y por esos bellos recuerdos de la EFPEM

A MSc. Héctor Eliu Cifuentes Navarro:

Por creer en mí y darme la oportunidad de desempeñarme en la docencia superior, por su cariño y amistad.

RESUMEN

En países como Guatemala, donde persisten grandes desigualdades y altos niveles de pobreza y crecimiento económico inestable, La Cultura Tributaria representa una herramienta importante para que la sociedad se concientice de los problemas económicos, sociales y culturales de la sociedad. La baja carga tributaria puede explicarse con los acontecimientos ocurridos últimamente en el país en cuanto a evasión y defraudación que se han dado por parte de las autoridades que gobernaban el país; creando desconfianza y poca voluntad para el tributo.

La insuficiencia de ingresos tributarios para cubrir el gasto público, da lugar a un endeudamiento interno y externo y restringe severamente su capacidad de financiar el gasto social, afectando grandemente a la educación que es el pilar de desarrollo de nuestro país.

Para contribuir al aumento de la carga tributaria e iniciar el desarrollo de la Cultura Tributaria en Guatemala, es necesario implementar innovadoras estrategias Educativas y de capacitación. En este campo de acción la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, coordina programas de capacitación para los contribuyentes en toda la República a efecto de promocionar y actualizar los conocimientos tributarios en empresas privadas, entidades estatales y establecimientos educativos en general.

La cultura tributaria, buscar alternativas que permitan llevar la capacitación a todos los sectores para promover el pago de los tributos voluntariamente y que los estudiantes fomenten valores que promuevan dicha cultura.

ABSTRACT

In countries like Guatemala, where large inequalities and high levels of poverty and unstable economic growth persist, Culture Tax is an important for society to be made aware of the economic, social and cultural problems of society tool. The low tax burden can be explained by developments lately in the country in terms of evasion and fraud that have been given by the authorities governing the country; creating mistrust and unwillingness to tribute.

Inadequate tax revenues to cover public spending, resulting in a domestic and foreign debt and severely restricts their ability to finance social spending, greatly affecting education is the pillar of development of our country.

To help increase the tax burden and to initiate the development of Culture Tax in Guatemala, you need to implement innovative strategies Education and training In this scope the Superintendency -SAT- Tax Administration, coordinates training programs for taxpayers throughout the Republic in order to promote and update tax knowledge in private companies, state agencies and educational institutions general.

The tax culture, seek alternatives to bring training to all sectors to promote voluntary payment of taxes and students promote values that promote the culture and become agents of change.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I

A) PLAN DE INVESTIGACIÓN

1.- Antecedentes.	14
2.- Planteamiento del Problema.	15
3.- Objetivos.	15
4.- Justificación.	16
5.- Tipos de Investigación.	17
6.- Variables.	19
7.- Metodología.	20
7.- Técnica.	17
8.- Población.	21

CAPÍTULO II

B) FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

1.- Infracción.	24
2.- Cultura y Tributación.	27
3.- Cultura Tributaria.	29
4.- Nivel de Cultura Tributaria en la Población estudiantil.	27
5.- Desde el Punto de vista Educativo.	27
6.- Cultura Tributaria y CNB.	28

CAPÍTULO III

C) PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

3.1.- Infracción.	44
3.2.- Cultura Tributaria.	43

CAPÍTULO IV

D) ANÁLISIS DE RESULTADOS

1.- Infracciones.	53
2.- Cultura Tributaria.	55
Conclusiones.	56
Recomendaciones.	57
Referencias.	58
Anexos.	1-13

INTRODUCCIÓN

Lo que a continuación se presenta en este documento es la tesis de “Cultura Tributaria en los Estudiantes del Instituto Nacional de Educación Básica y Bachillerato en Ciencias y Letras por Madurez Matilde Rouge” que tiene como objetivos los siguientes: 1) Contribuir para que la falta de Cultura Tributaria no provoque infracciones Tributarias. Para que los estudiantes de la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras por Madurez, del Instituto Nacional de Educación Básica y Bachillerato por Madurez Matilde Rouge. Sean profesionales competitivos. 2) Evaluar el nivel de conocimiento que tienen los estudiantes sobre el tema de Cultura Tributaria. 3) Determinar el interés de los docentes y Directora del centro educativo para fomentar los principios, valores y actitudes para fomentar una buena Cultura Tributaria. 4) Proponer una guía de Cultura Tributaria para el Centro Educativo que permita fomentar los principios, valores y actitudes en los estudiantes para el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. A través de la pregunta ¿Por qué la falta de Cultura Tributaria provoca cometer infracciones Tributarias? Para que los estudiantes de la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras por Madurez, del Instituto Nacional de Educación Básica y Bachillerato por Madurez Matilde Rouge. Sean profesionales competitivos y buenos ciudadanos.

El presente estudio es de enfoque cualitativo y tiene como característica las siguientes: Descripción de observaciones en un contexto determinado; por lo tanto, es un tipo de investigación que indica la situación prevaleciente en el momento. El diseño es descriptivo y transeccional, la investigación corresponde a un periodo de tiempo de septiembre de 2014 a noviembre 2015.

Las principales fuentes primarias fueron la información brindada por los estudiantes y catedráticos del primer y segundo semestre, sección "E" de la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras por Madurez y las secundarias fueron: Textos que trata sobre el tema, consultas electrónicas, revistas y periódicos.

Las técnicas privilegiadas fueron: La primera es la entrevista no estructurada a la Directora y docentes del Socio Economía y la segunda es la encuesta para lo cual se procedió a elaborar un test simple y de fácil comprensión, utilizado como instrumento de recolección de datos, este test es referente al conocimiento en materia Tributaria que han recibido los estudiantes en programas de estudios y otras fuentes de información.

El muestreo fue de carácter probalístico aleatorio simple al total de estudiantes ya que estos presentan características homogéneas en cuanto al mismo nivel educativo. Los sujetos de investigación fueron 60 estudiantes del primer y segundo semestre, sección "E" de la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras por Madurez.

El estudio está estructurado de la siguiente manera: I introducción en la que se incluye el título, objetivos, pregunta de investigación, el enfoque, las fuentes, el diseño, la muestra y las técnicas; II Desarrollo en el que se aborda los temas esenciales, tales como Cultura Tributaria, los Impuestos y la Educación y la Cultura Tributaria. III Conclusiones: 1) Al observar los resultados se puede evidenciar bien la necesidad que existen en los estudiantes de capacitarlos sobre el tema de los Cultura Tributaria y a los docentes para dejar bien clara la importancia de los mismos para el bien de todos, si los estudiantes conocen bien los contenidos sobre el tema tanto teórico, prácticos y de ética, estarán más motivados por cumplir las Leyes y las obligaciones que a cada uno le corresponda. 2) Existe en la mayoría de los estudiantes la opinión que pagar los

impuestos es una obligación de Ley que hay que cumplir para evitar que se les impongan una multa. Y no lo hace voluntariamente, desconocen en realidad cual es el objetivo y destino de los mismos no tienen interés desconfían que estos se traduzca en mejores servicios públicos como escuelas, centros de salud, carreteras, etc. 3) Existe la necesidad para los docentes y alumnos de contar con una guía de Cultura Tributaria, que les proporcione las definiciones y conceptos básicos para poder comprender mejor las Leyes Fiscales que para ellos son extensas y poco comprensibles algunas veces.

Provocando desinterés por adquirir bien el nuevo conocimiento que se necesita para aplicarlo al momento que les que les corresponda pagar los impuestos e inscribirse como contribuyentes ante la Superintendencia de Administración Tributaria.

La importancia social de estudio es propiciar futuras investigaciones sobre el tema, ya que se debe desarrollar en cada estudiante una conciencia social que les permita practicar los valores de responsabilidad, eficiencia, capacidad en el ejercicio de su profesión.

CAPÍTULO I

PLAN DE LA INVESTIGACIÓN

Cultura Tributaria en Estudiantes del Instituto Nacional de Educación Básica y Bachillerato por Madurez Matilde Rouge

1.1- ANTECEDENTES:

Para poder abordar el tema de Cultura Tributaria se ha tomado en cuenta otros estudios e investigaciones que muestran la relevancia y los antecedentes de dicho tema los cuales se describen a continuación:

Chicas Zea, M (2011). Realizó una tesis sobre una Propuesta para crear una unidad Móvil de Capacitación como Herramienta para el Fortalecimiento de la Cultura Tribularía en Guatemala, egresada del Postgrado de la maestría en Administración de Recursos Humanos, Universidad de San Carlos de Guatemala, ciudad de Guatemala. Para la realización de la presente investigación se utilizó el método científico, la metodología tuvo enfoque cuantitativo, no experimental, transversal de tipo descriptivo.

Se incluyó la aplicación de la lógica deductiva, así como la aplicación del modelo del marco lógico para la determinación y el análisis de la problemática. Dentro del universo a tomar en cuenta están las dependencias relacionadas con las funciones de capacitación e información a los contribuyentes y no contribuyentes. La muestra para la investigación fue personal de la Superintendencia de Administración Tributaria- SAT-, relacionado con las funciones de capacitación e información a los contribuyentes y no contribuyentes.

El resultado de esta baja inversión, trae un bajo nivel de desarrollo sostenible para el país. De igual forma, refleja entre sus causas las complicaciones administrativas, excesiva burocracia, altos niveles de corrupción, equivocada cultura tributaria en la población y la mínima capacidad instalada. Y se concluyó con lo siguiente: Como consecuencia de la inexistente o equivocada cultura tributaria, se evidencia el desconocimiento y desinterés de la población guatemalteca hacia el correcto y oportuno pago de impuestos.

La mínima capacidad instalada para impartir educación y los problemas de acceso a los centros de capacitación regionales, entre otras causas, hacen que la cultura tributaria sea casi nula en la mayoría de la población, principalmente en las áreas rurales. Por la dispersión geográfica y diversidad de públicos objetivos, el análisis de las estadísticas tributarias, será una fuente de información valiosa para el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC).

Si bien es cierto que la cultura tributaria no tiene una relación directa con la recaudación, el fin último de la unidad móvil es divulgar la cultura tributaria para contribuir a incrementar la recaudación y de esta manera proveer al Estado de los ingresos requeridos para financiar entre otros el gasto social y las inversiones en infraestructura, colaborando así con el desarrollo sostenible del país.

Carrera Navarrete, Wilmer et. al (2010) Realizó una Tesis de grado sobre el Perfil Socioeconómico del Contribuyente de Guayaquil Sujeto al Control del Servicio de Rentas Internas en Obligaciones Tributarias. Escuela Superior politécnica del Litoral Facultad de Economía y Negocios. Para describir los motivos que influyen en los contribuyentes para que cumpla en sus obligaciones tributarias.

La población de la que se buscó obtener información fue de los contribuyentes de la ciudad de Guayaquil que fueron notificados por la Administración Tributaria en el lapso de Enero/2009 al mes de Agosto/2009 ya sea por incumplimiento en la declaración y pago de impuesto, inconsistencia en la información presentada de acuerdo con el cruce de información que realiza el SRI o requerimiento de alguna información adicional los cuales se tomó una muestra representativa para el estudio.

Y se concluyó con lo siguiente: Mediante este estudio se demostró que las Personas Naturales No obligadas a llevar contabilidad se comportan de manera similar que las Sociedades Privadas en la probabilidad de incumplimiento de obligaciones tributarias. Actualmente con el gobierno del Econ. Rafael Correa. Se han realizado diversas inversiones de carácter social en beneficio de todos los ciudadanos, esto ha contribuido que la mayoría de contribuyentes tomen conciencia al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias, dando como resultado que el principal motivo es para contribuir a mejorar el país y no por el miedo a ser sancionados. En promedio el 45% de los contribuyentes encuestados en la ciudad de Guayaquil han incumplido en el pago de sus impuestos en los últimos 3 años, lo cual se considera como un nivel de incumplimiento alto para la Administración Tributaria.

Rodríguez Aldana, María Mercedes (2012). Realizó una tesis sobre un Análisis Jurídico de Casos en Materia de Cierre Temporal por Comisión de Infracción Tributaria Regulada en el Artículo 85 del Código Tributario. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Rafael Landívar. El objetivo general del trabajo es el análisis de casos de solicitud de imposición de la sanción de cierre temporal presentados por la Superintendencia de Administración Tributaria en el municipio de Guatemala, ante el Juzgado Octavo de Paz Penal así como de los recursos e incidentes promovidos en el Juzgado Octavo de Paz Penal y

Conocidos en Juzgados de Primera Instancia, Salas del Ramo Penal, Tribunal de Conflictos de Jurisdicción y Corte de Constitucionalidad.

Entre los sujetos de investigación de este trabajo, se encuentran la licenciada Marla González García quien fungió como Jueza desde la creación del Juzgado a mayo del año dos mil once y la actual Jueza Octava de Paz Penal, licenciada Leonora Elizabeth Cordón Arrivillaga; así mismo se encuestó a treinta abogados, entre los cuales se encuentran abogados defensores de contribuyentes que tramitan o tramitaron procesos en el Juzgado relacionado y Mandatarios Judiciales con Representación de la Superintendencia de Administración Tributaria; Asimismo, se encuestó a treinta contribuyentes o Representantes legales de entidades contribuyentes a efecto de determinar si conocían en qué tipo de acciones incurren en comisión de infracción tributaria sancionada con el cierre temporal de sus negocios y si sus abogados les asesoró convenientemente en alguna ocasión la interposición de algún medio de impugnación.

Entre las unidades de análisis utilizadas se encuentran expedientes de: a) Juzgado, Y se concluye con lo siguiente: No constituye una forma de resarcir el daño ocasionado, sino por el contrario ocasiona uno mayor tanto al estado que deja de percibir impuestos durante el plazo que dure la sanción como al contribuyente quien no obstante no ejercer actividad comercial y no generar ganancias debe pagar a sus empleados todas sus prestaciones así como los gastos que el giro comercial de su negocio le generen. Muchas veces la sanción de cierre temporal impuesta por el Juez no se puede ejecutar ya que por el tiempo que los recursos e impugnaciones le otorga al contribuyente, se realizan cambios antes los Registros del país que imposibilitan se ejecute la sanción ordenada en sentencia por no ser propiedad de quien cometió la infracción y quien fue objeto de proceso en juicio.

Los contribuyentes utilizan todas las herramientas legales que tienen a su alcance y que el propio Código Tributario les brinda para reemplazar la sanción de cierre temporal por la de una multa equivalente al diez por ciento de los ingresos brutos obtenidos por el contribuyente durante el último período mensual declarado, por ser ésta una sanción menos dañina para el giro comercial de los negocios. En muchos locales ejercen actividad comercial dos o más empresas por lo que al momento de sancionar, se encuentran en la disyuntiva que si se cerrara el local completo se estaría vulnerando el derecho de otra empresa u otro contribuyente que nada tuvo que ver tanto en la comisión de la infracción como en el proceso judicial. Que se expulse del ordenamiento jurídico tributario la sanción de cierre temporal.

Bolívar Martínez, Rubén Daniel (2013). Realizó un estudio sobre Control Presupuestario y Cultura Tributaria de los Consejos Comunales y Monte Claro y las Playitas de la Parroquia Olegaria Villalobos, periodo 2011 -2013. Para demostraremos que los consejos comunales como órgano representativo del Poder Popular son corresponsales de las actividades del gobierno en la recaudación de los recursos financieros, administrado por el Estado y la cultura tributaria coadyuva en el logro de los objetivos.

Y concluyo con lo siguiente: se observa que hay continuación del modelo tecnocrático en el sistema de la administración pública tributaria, aun cuando hay esfuerzo del Estado en desmontar el modelo neoliberal y mejorar las relaciones con la sociedad representada por los Consejos Comunales, hay la tendencia de no parecer complementario, las relaciones entre los programas y los resultados que se esperan son vagos, se requiere mayor cooperación y entrenamiento de los funcionarios que laboran en el SENIAT. Hay dificultades en la consolidación de las nuevas formas de organizaciones populares y su identificación con la economía social.

Claudia Waleska Raxón Díaz (2010). Realizó una denominada: “Sistema tributario Guatemalteco: Análisis e Importancia en el Cumplimiento de las Funciones Fiscales del Estado. Para el periodo 1996- 2006”. Para analizar el sistema tributario guatemalteco, con el fin de determinar si la administración del mismo cumple con las funciones fiscales de asignación, distribución y estabilidad económica, así como verificar si su estructura responde a los principios establecidos en la Constitución Política de la República. Concluyo con lo siguiente: El sistema tributario Guatemalteco, es el principal medio de aprovisionamiento de recursos del Estado, ya que la recaudación tributaria que alcanza representa, en promedio y para el período en estudio, el 92% del total de los ingresos del Estado.

Así también se observa que dichos ingresos han sido insuficientes para la satisfacción de necesidades públicas. El sistema tributario guatemalteco, es ineficiente para lograr proveer al Estado de los recursos y condiciones necesarios para el cumplimiento estricto de sus tres funciones fiscales. 3. Se estableció que no se han alcanzado las principales metas del sistema tributario consistentes en el suministro de bienes y servicios públicos y el mantenimiento de una distribución socialmente aceptable del ingreso entre los habitantes de la nación.

Pérez, Fátima de las Mercedes (2010). Realizó un estudio sobre cómo Desarrollar Conciencia Tributaria en los Contribuyentes, Venezuela. Para forjar un cambio sustancial en los patrones culturales de los ciudadanos en relación a su proceder como generador de riqueza y como contribuyente. Con la elaboración de este Programa de Divulgación y Concientización Tributaria se busca implementar una campaña de Educación Tributaria, basada en técnicas de información y motivación, en el sector. Se realizó con la participación de los habitantes del sector Parcelas II del Municipio Anaco Estado Anzoátegui ya que esto ayudará a mejorar los conocimientos de las personas mediante procesos de información y difusión.

Y concluyo con lo siguiente: Es conveniente señalar que el problema de la evasión fiscal es un problema de cultura que debe ser tratado consecutivamente para así disminuir la evasión del pago de los tributos. Para una formación tributaria adecuada se presenta la “información” como una herramienta primordial para alcanzar objetivos satisfactorios en el proceso de motivación y divulgación lo que permitirá la formación de ciudadanos. La propuesta de un programa de Divulgación y Concientización Tributaria está basado a modelar las distintas acciones de los contribuyentes de este sector para así lograr una buena “Conciencia Tributaria”.

José Rafael González Miranda (2011). Realizó estudio sobre los Lineamientos Estratégicos para Fomentar Cultura Tributaria de la Recaudación de Impuestos Municipales a través de la Autoliquidación en Línea Vía Portal Web en la Alcaldía del Municipio de Valencia. Para promover el pago oportuno de los impuestos que están sujetos a su control, garantizando a los ciudadanos, conocimientos en el ámbito tributario para que desarrollen una conciencia en el pago voluntario de sus obligaciones tributarias. Se realizó con la participación de los Contribuyentes Naturales y Jurídicos del Municipio de Valencia de los principales impuestos establecidos (Actividades Económicas, Publicidad, inmuebles, vehículos) y concluyó con lo siguiente: El contribuyente tiene conocimiento de la existencia del sistema de Autoliquidación en línea vía portal Web.

Existe preferencia por el uso de las taquillas de recaudación para el pago de impuestos. Las taquillas de recaudación ofrecen al contribuyente un proceso más rápido y seguro a comparación del uso del sistema de Autoliquidación en línea vía portal Web. El contribuyente no es regular con la declaración y pago de impuestos El sistema no ofrece información confiable y oportuna al contribuyente La Dirección de Hacienda no ofrece atención al cliente por reclamos originados por el uso del sistema de Autoliquidación en línea vía portal Web. No existe incentivo hacia el uso del sistema de Autoliquidación en línea vía portal Web.

El Sistema de Autoliquidación en Línea vía portal Web se encuentra al acceso de todos los contribuyentes. El sistema de Autoliquidación en Línea vía portal Web no ha cumplido sus objetivos en materia de recaudación de impuestos. No se ha presentado aumento en la recaudación de impuestos motivado al uso del sistema. Considerando el diagnóstico realizado, se desarrollaron lineamientos estratégicos para fomentar la Cultura Tributaria.

Mendoza Dun, Luisaida Lorena (2002). Realizó un estudio sobre Cultura Tributaria en la Población Estudiantil. Para conocer el nivel de Cultura Tributaria sobre materia de impuestos que tienen los estudiantes. Lo realizó con treinta estudiantes del primer año de diversificado del instituto Diocesano Barquisimeto. Concluyo con lo siguiente: Tipifican el impuesto como una sanción a la cual está sujeta cualquier persona al realizar una transacción económica, este pago es exigido por cualquier organismo; se pudo constatar en la conceptualización distorsionada que se tiene del impuesto.

Que los tipos de impuestos son públicos y privados. La conceptualización que tienen sobre el objetivo y destino del impuesto es lo mismo; porque está influenciado por el mal manejo que tiene el Estado Venezolano de las Finanzas Públicas. No conocen ningún tipo de información, observándose apatía en sus respuestas sobre la necesidad e importancia de poseer conocimientos sobre el tema en estudio, ellos justifican esa conducta por no recibir instrucción formal sobre el tema ya que este no forma parte del pensum de estudios.

No se imparten conocimientos en materia de impuestos formalmente en ningún nivel en el Instituto Diocesano Barquisimeto, afirmaciones realizadas por el Director del instituto y el docente del curso de Contabilidad. Los estudiantes carecen de conocimientos básicos en materia de impuestos.

González Lemus, José Abraham (2011). Realizó una tesis sobre Análisis de la Aplicación de los Impuestos Extraordinarios en Guatemala. El objetivo de la investigación es realizar un análisis de la aplicación de los impuestos extraordinarios directos en Guatemala, por el período comprendido de 1991 al 2011, desde el punto de vista legal y financiero.

La investigación realizada es de tipo descriptiva, debido a que únicamente se identifican los impuestos extraordinarios directos del sistema tributario. El enfoque de esta investigación es exploratorio, puesto que explora y escudriña los fenómenos-problemas poco conocidos, el nivel utilizado es documental, basado en el método histórico explicativo y descriptivo exploratorio. En cuanto a las técnicas de investigación, se aplicó la técnica documental, la que permite analizar, recopilar y organizar la información relacionada con los impuestos extraordinarios directos vigentes en Guatemala, por el período de 1991 al 2011.

Y se concluyó con lo siguiente: Se establece que la aplicación de los impuestos extraordinarios directos, han sido con el objeto de aumentar los ingresos del Estado, empero, los distintos gobiernos para no prescindir de dichos recursos han buscado su permanencia, pasando éstos, a ser impuestos ordinarios y permanentes. Dichos impuestos para mantenerlos, han sufrido modificaciones en el hecho generador, tarifas, bases imponibles y períodos de vigencia, en el que, en cada caso, se transgreden preceptos y principios constitucionales, entre ellos, el principio de legalidad, principio de capacidad de pago, principio de justicia social, principio de igualdad, principio de no con ficatoriedad, principio de irretroactividad, principio de doble o múltiple tributación y esencialmente el principio de seguridad jurídica, contenidos en la Constitución Política de la República, en los artículos números 2, 15, 118, 119, 135, 239, 243, entre otros.

En ese sentido, los daños resultan ser colaterales, por un lado, se incide negativamente en la confianza y credibilidad de las autoridades, lo que afecta el clima de inversión en el país, y por el otro lado, al buscar la continuidad de los

impuestos, se propicia la evasión, elusión y defraudación tributaria, lo que debilita el sistema tributario en su conjunto. 5. Con base en el estudio, se determina que el Estado guatemalteco, se ha caracterizado por su debilidad ante la incapacidad de contar con suficientes ingresos para afrontar los retos del desarrollo económico, y cuenta con historial de reformas tributarias fracasadas.

Gil Barrios de Hernández, Gladys Adelia (2011). Realizó una tesis sobre La Política Tributaria y la Deuda Pública un Modelo Matemático para Guatemala. El objetivo es determinar cómo se aplica la política tributaria y qué relación tiene con la deuda pública. La metodología para el desarrollo de esta investigación fue necesario utilizar herramientas que permitieron recolectar el mayor número de información necesaria, con el fin de obtener un conocimiento más amplio de la realidad de la problemática.

Por naturaleza del estudio se requirió la recopilación de referencias bibliográficas primarias y secundarias, relacionadas con datos cualitativos y cuantitativos, para tal fin se consultaron, seleccionaron y revisaron los documentos relacionados con la temática de la tributación. Los datos que se incluyen en el modelo matemático están basados en las estadísticas publicadas por el Banco de Guatemala. Y se concluyó con lo siguiente: Que La política tributaria, es la implementación o modificación de un tributo.

La formulación de la política tributaria surge de la necesidad de elaborar proyectos de iniciativa de ley que contengan reformas tributarias. Los proyectos deben basarse en el bien común en general, y en los principios de generalidad é igualdad según las leyes de cada país. La política tributaria debe concebirse de tal forma que permita la recaudación de los recursos necesarios para la realización de los programas y proyectos presupuestados, según las políticas institucionales anuales, las que deben basarse en procedimientos de simplificación, facilitación y control. La deuda pública, es el conjunto de

obligaciones financieras asumidas por el Estado y por sus entidades descentralizadas y autónomas.

Se origina por la necesidad que tiene el Estado, de obtener recursos monetarios para cubrir su presupuesto cuando los ingresos son menores que los egresos proyectados durante el año fiscal. Se puede decir que este es un medio que aplican las Autoridades para resolver el problema de la falta puntual de dinero, 100 según los casos siguientes: Cuando se necesita un mínimo de dinero en caja para afrontar los pagos más inmediatos y cuando se necesita.

1.2.- PLANTEAMIENTO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA:

La falta de una buena Cultura Tributaria en la población en general es un problema que afecta a todos. El Estado necesita de los ingresos necesarios para satisfacer las necesidades del bien común que favorece a todos. Es importante que todos colaboremos de forma voluntaria en nuestro sistema tributario para obtener los ingresos que el estado debe tener.

Por lo tanto es importante analizar si los estudiantes y docentes de los centros educativos fomentan valores y actitudes favorables a la responsabilidad fiscal y contrarias a las conductas defraudadoras que practican las personas que no tienen conciencia que los fondos que necesita el Estado de Guatemala es para cubrir gastos de educación, salud, carreteras que son de beneficios para todos los ciudadanos y por ende para el desarrollo del país.

Al conocer la necesidad de fomentar estos valores que se cristalizan en actitudes y comportamientos concretos para el bienestar común de la población. Es por ello que se considera la Cultura Tributaria necesaria para que la Educación Tributaria parta del trabajo en torno a los valores; así es que entendemos a la solidaridad social, como la base de la Cultura Tributaria. El respeto a las normas, el compromiso social, la responsabilidad, la honestidad, la

equidad y la formación ética es un punto central en la enseñanza de la Cultura Tributaria. Esta investigación está orientada hacia los estudiantes y docentes del primer y segundo semestre de Bachillerato en Ciencias y Letras por Madurez, del Instituto Nacional de Educación Básica y Bachillerato por Madurez, Matilde Rouge, de la ciudad capital del departamento de Guatemala. Para lograr una sociedad plena llena de beneficios para todos, mejores escuelas, más hospitales, mejores carreteras, etc. Debido a lo anterior para la presente investigación nos planteamos la siguiente pregunta: ¿Por qué la Falta de Cultura Tributaria provoca cometer Infracciones Tributarias. Y para que los estudiantes de la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras por Madurez, del Instituto Nacional de Educación Básica y Bachillerato por Madurez Matilde Rouge. Sea profesionales competitivos.

1.3.- OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

1.3.1.- OBJETIVO GENERAL:

Contribuir de manera educativa y metodológica con los estudiantes de la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras por Madurez, para concientizarlos que la falta de Cultura Tributaria provoca Infracciones Tributarias en la recaudación de impuestos de la nación.

1.3.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1.3.2.1.- Aportar herramientas necesarias para subir el nivel de conocimiento que tienen los estudiantes sobre el tema de Cultura Tributaria.
- 1.3.2.2.- Establecer pedagógicamente el interés de los docentes Y Directora del centro educativo para fomentar los principios, valores y actitudes para fomentar una buena Cultura Tributaria.
- 1.3.2.3.-Proponer una guía curricular de Cultura Tributaria para el Centro Educativo que permita fomentar los principios valores y actitudes en los estudiantes para el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

1.4.- JUSTIFICACIÓN:

El presente trabajo de investigación se realiza sobre el tema de Cultura Tributaria en los estudiantes de la Carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras por Madurez, considerado un tema de importancia para trabajarlo con los estudiantes y docentes de dicha carrera; Porque la Educación es la base para formar jóvenes conscientes de la responsabilidad tributaria que tienen con el Estado de Guatemala.

Carolina Roca: define cultura tributaria como un “Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”. (C. Roca. Pág. 66). Es necesario que el Estado de Guatemala asuma interés e inculque a las instituciones educativas de la importancia de la Cultura Tributaria como eje de formación. Actualmente la Superintendencia de administración Tributaria tiene en marcha el programa de Cultura Tributaria, el cual se trabaja en tres ejes de acción: Información, formación y concienciación. Siendo estos ejes los puntos importantes que se deben tomar en cuenta para fomentar en los estudiantes los principios, valores actitudes necesarias para una buena Cultura Tributaria que todo profesional debe practicar en su ejercicio profesional.

Guatemala necesita de personas capaces y competitivas para desarrollarse en su campo laboral considerando que uno de los principales problemas que afronta nuestra sociedad guatemalteca es la evasión fiscal, lo que se traduce en la falta de principios y valores particularmente en la honestidad y confianza en el ente recaudador; así como el desconocimiento de los procesos tributarios que no han hecho una solidad y consciente Cultura Tributaria, para el beneficio de todos.

El Estado de Guatemala necesita contar con agentes transmisores de estos valores para lograr alcanzar las metas trazadas en la reformar fiscal, las deficiencias de la SAT se demuestra con los resultados publicados en el diario de Prensa Libre el día 22 de octubre del año 2014 en donde la SAT esperaba que la reforma fiscal rindiera el 1% del PIB; sin embargo, sus datos refieren que solo ha generado la cuarta parte. Así también En el primer trimestre del año, esa institución registra un agujero fiscal de Q600 millones, diferencia que según los especialistas es una señal de que no se logrará la meta de recaudación para este ejercicio, que es de Q51 mil 500 millones.

Es por ello que el presente estudio se realizó tomando en cuenta varias fuentes de información las primarias fueron las respuestas de los cuestionario que se realizó a los estudiantes y la entrevista de la Directora del centro educativos y al docentes del área de Socio economía General y las secundarias como textos, documentos escritos, medios electrónicos y otros que nos ayudó a establecer la importancia del tema. Y de esta forma beneficiarnos todos, tanto docentes como estudiantes, padres de familia, profesionales y contribuyentes en general que consulten dicha información.

1.5.-TIPO DE INVESTIGACIÓN:

El presente estudio es un aspecto cualitativo y tiene como características las siguientes: Describir las observaciones del comportamiento de los estudiantes y docentes de las situaciones prevalentes en ellos; así como del espacio y del momento en que se realice la investigación.

En la investigación Descriptiva se observaron las características de un hecho, fenómeno o grupo con el fin de establecer su estructura o comportamiento y se expone el porqué de los hechos mediante el establecimiento de causa efecto. El tiempo en que se realizó la investigación fue un periodo relativamente corto que corresponde del septiembre 2015 al febrero2016.

1.6.- VARIABLES: A continuación se detallan las siguientes variables:

VARIABLE	DEFINICIÓN TEÓRICA	DESCRIPCIÓN OPERATIVA	INDICADORES	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
Cultura Tributaria	“Cultura Tributaria es el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de creencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación.”(Goolia 2003, Pág. 1)	Son los valores, actitudes y principios que todas las personas deben poner en práctica para poder cumplir voluntariamente con el pago de los impuestos para el bienestar de toda la población.	Cumplimiento voluntario del pago de los impuestos	La encuesta	Cuestionario de 15 preguntas cerradas de fácil comprensión para los estudiantes de bachillerato por madurez
Infracciones Tributarias	“Toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias de índole sustancial o formal constituye infracción que sancionará la Administración Tributaria” (Artículo 69 Código Tributario)	Las infracciones son incumplimientos voluntarios e involuntarios que se cometen por omisión o violaciones a ciertas normas	Fomenta valores en el cumplimiento de las obligaciones tributarias	La entrevista	Guía de entrevista para la Directora del Instituto y el docente de Socioeconomía General relacionada a los impuestos
			Actitud positiva para el cumplimiento	La Observación	Es la interacción con los sujetos de un problema y puede ser participe o no participe
			Realiza omisiones	La encuesta	Cuestionario de 15 preguntas cerradas de fácil comprensión para los estudiantes de bachillerato por madurez
			Comete errores voluntariamente e involuntariamente	La entrevista	Guía de entrevista para la Directora del Instituto y el docente de Socioeconomía General relacionada a los impuestos
			Incrementa su deuda	La Observación	Es la interacción con los sujetos de un problema y

1.7.- METODOLOGÍA:

La metodología utilizada fue de tipo inductiva que parte de situaciones particulares observadas que llevó a las siguientes actividades: determinar el problema, identificar la población y seleccionar la muestra, realizar la investigación bibliográfica del marco teórico, diseñar el instrumento de recolección de datos, solicitar el permiso correspondiente a la directora del establecimiento para la aplicación del instrumento del cuestionario y una guía de entrevista. Del mismo modo se utilizó el método deductivo con la recopilación de la información, tabulación de datos utilizando el conteo con tarjados, representación gráfica de los resultados utilizando el programa excel, análisis de los datos según población muestra y obtención de conclusiones; finalmente se da la redacción del informe final, impresión y presentación del mismo obteniendo resultado de forma mixto cuantitativo y cualitativo, para ello se utilizaron las siguientes técnicas e instrumentos:

1.8.- TÉCNICAS:

1.8.1.- OBSERVACIÓN:

En ello se pudo observar el comportamiento, conducta manifestada para determinar la aceptación o no de un problema. Puede ser partícipe o no partícipe, en la primera el observador interactúa con los sujetos y en otro no.

1.8.2.- ENCUESTA:

Se utilizó como herramienta para tratar de requerir la información a un grupo socialmente significativo de personas acerca del problema a investigar con el fin de obtener su opinión.

1.8.3.- BIBLIOGRAFÍA:

Esta técnica se utilizó para recabar información de fuentes escritas. Para la investigación se utilizaron libros, folletos, leyes educativas, tesis de

diversas facultades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, otras universidades nacionales e internacionales y páginas del internet.

1.8.4.- DOCUMENTAL:

Esta técnica permitió la recopilación de la información para enunciar las teorías que sustentaron el estudio de los fenómenos y procesos que ayudaron a elaborar un marco teórico conceptual, para formar un cuerpo de ideas sobre el tema.

1.9.- INSTRUMENTOS:

Son los que se utilizaron para apoyo auxiliar como una técnica de importancia, que en este caso se requirió, como en las siguientes:

1.9.1.- La ficha de observación.

Es la interacción con los sujetos de un problema y puede ser partícipe o no partícipe

1.9.1.- Cuestionario. (Aplicado a los estudiantes) Cuestionario de 15 preguntas cerradas de fácil comprensión para los Estudiantes de Bachillerato por Madurez

1.10.- POBLACIÓN Y MUESTRA:

El presente estudio se realizó con 420 estudiantes del primer y segundo semestre de la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras por Madurez de la jornada sabatina; así como con cuatro docentes del área de Contabilidad, Socioeconomía, Ciencias Sociales y de Desarrollo y productividad, haciendo un total de 424 sujetos nuestra población.

1.10.1- POBLACIÓN:

En el presente trabajo de investigación el universo está constituido por 7 secciones de primer y segundo semestre de la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras por Madurez, en donde cada sección está compuesta por 60 estudiantes y 4 docentes lo que daría un total de 424 sujetos.

1.10.2.- MUESTRA:

Se procedió a extraer una muestra del primer y segundo semestre aleatoria de las siete secciones del universo, esta muestra está compuesta por dos secciones, que corresponde a que corresponde a 60 estudiantes que suministrarán información sobre la conducta estudiantil que conforman el universo total. Esta muestra estaría sujeta a análisis donde se obtendrán conclusiones del conjunto universo, ya que estos presentan características homogéneas en cuanto al mismo nivel educativo.

CAPÍTULO II

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.1- INFRACCIÓN:

Según Luis Humberto Delgadillo (1995) define la infracción como: “aquella conducta que realiza u omite lo que la ley prohíbe u ordena, su comisión implica el incumplimiento de una obligación”. (Delgadillo Gutiérrez, Luis Humberto, *Principios de Derecho Tributario*, México, Editorial Limusa, 1995, tercera edición, pág. 176.)

Se entiende por infracción todo incumplimiento, transgresión u omisión a una disposición legal, que constituya inobservancia de una obligación y que trae consecuencias en el campo jurídico.

2.2- INFRACCIÓN TRIBUTARIA:

El Artículo 69, del Código Tributario, define que: “Es toda acción u omisión que impone la violación de un deber tipificada como tal en el Código Tributario o en otras leyes o decretos legislativos” de Guatemala.

Para el Doctor Casellas, en su publicación del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, “Las infracciones y sanciones tributarias adolecen de naturaleza recaudatoria, constituyen medidas represivas, intimidatorias y disuasorias que tienen como finalidad imponer castigos a los sujetos pasivos que vulneran el ordenamiento jurídico tributario”

La afirmación anterior, es considerada de las más acertadas en cuanto a la naturaleza de La infracción tributaria, ya que la finalidad de sancionar las conductas que sean contrarias a la legislación consiste en persuadir a el infractor y quienes puedan observar la sanción de no trasgredir la ley y de tal forma lograr una cultura tributaria estable.

El Código Tributario en su artículo 69 la define como: “Toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias de índole sustancial o formal, en tanto no constituya falta o delito sancionados conforme a la legislación penal”

Gladys Elizabeth Monterroso (2009) la define como: “Aquel hecho prohibido bajo amenaza de sanción”. Los deberes materiales son aquellos relacionados al pago de los impuestos en su justa medida y en forma oportuna; mientras que los deberes formales son los relacionados con las obligaciones de hacer, no hacer y soportar, por ejemplo omisión de dar aviso a la Superintendencia de Administración Tributaria del cambio de domicilio fiscal.

2.3. – INFRACCIONES TRIBUTARIAS REGULADAS EN EL CÓDIGO TRIBUTARIO:

El artículo 71 del Código Tributario de Guatemala, establece cuales son las infracciones tributarias, enumerando las siguientes:

1. Pago extemporáneo de las retenciones.
2. La mora.
3. La omisión del pago de tributos.
4. La resistencia a la acción fiscalizadora de la Administración Tributaria.
5. El incumplimiento de las obligaciones formales.
6. Las demás que se establecen expresamente en este Código y en las Leyes tributarias específicas. Además, el artículo 85 del Código Tributario establece las siguientes Infracciones tributarias específicas, sancionadas con el cierre temporal: de Guatemala, el numeral 4 del Artículo 85 del Código Tributario, no Infracción

2.4.- CULTURA Y TRIBUTACIÓN:

Edward B Tylor: "aquel todo complejo que incluye el conocimiento, las creencias. El arte, la moral, el derecho, las costumbres y cualesquiera otros hábitos y capacidades adquiridos por el hombre en cuanto miembro de la sociedad" (J.S. Kahn, Pag. 29).

Alfred Kroeber: considera la cultura como "la mayor parte de las reacciones motoras, los hábitos, las técnicas, ideas y valores aprendidos y transmitidos y la conducta que provocan... es el producto especial y exclusivo del hombre, y es la cualidad que lo distingue en el cosmos." (J.S. Kahn, Pag. 129).

Su definición es más amplia y flexible, pero separa el comportamiento de las costumbres, técnicas, ideas y valores. Franz Boas: Propone que la cultura es: "todo lo que incluye todas las manifestaciones de los hábitos sociales de una comunidad, las reacciones del individuo en la medida en que se ven afectadas por las costumbres del grupo en que vive, y los productos de las actividades humanas en la medida en que se ven determinadas por dichas costumbres." (Enciclopedia Británica 1999-2000).

Según otros autores surgió la formulación de las leyes sociales, ya que su interés se centraba en lo individual, convirtiéndose en un enfoque particularista, inductivo y empirista. La cultura es el resultado de la actividad humana. Ya sea de forma individual o colectiva. Practicarla es una característica peculiar de los seres humanos. Ya que debe comprender que es necesario vivir en grupo y aprender a desarrollarse dentro del mismo para poder satisfacer sus necesidades.

"El ser humano, mientras crece, aprende la conducta cultural del medio que lo rodea, es decir, las tradiciones, el lenguaje, la religión, tecnología, la forma de

vestir, comer, pensar, sentir y actuar. La Cultura es toda la información y habilidades que posee el individuo para adaptarse y sobrevivir” (M. E. Villalobos Tercero. Pág. 26).

Por lo anterior se comprende que una persona puede en cualquier momento modificar su cultura o sea su forma de actuar en beneficio propio o para terceros. Ya que una cultura es el resultado de todo lo que le rodea y lo que le han inculcado desde el inicio, lo que piensa, lo que siente y lo que le puede favorecer.

Hablar de cultura y tributación es un tema de interés social, porque cuando el estado obtiene los ingresos necesarios nos garantiza los servicios que una sociedad necesita para que su población tenga mejor educación, salud, infraestructura, seguridad etc. “La Cultura como el conjunto total de los actos humanos en una comunidad dada Los principales agentes de la socialización son los padres y otros miembros de la familia, las instituciones educativas y los medios de comunicación social . Por lo general, ellos cumplen la función de transmitir a los niños los valores y las creencias de su mundo socio-cultural, así como los significados otorgados en su mundo socio-cultural a las relaciones interpersonales y a los objetos.

2.5.- DEFINICIÓN DE TRIBUTO:

Según el diccionario de la Real Academia Española, se entiende por “tributo” entre las diferentes acepciones que el vocablo admite, la siguiente: “carga u obligación de tributar” y así se define entonces a la tributación como la acción de tributar o “entregar el vasallo al señor en reconocimiento del señorío, o el súbdito al Estado para las cargas y atenciones públicas, cierta cantidad en dinero o en especie” (justidiano.com).

Esta definición ya contiene los elementos principales que formaran luego los elementos de la obligación tributaria:

- Sujeto activo: Estado y sus diferentes organismos.
- Sujeto pasivo: contribuyente.
- Objeto de la obligación tributaria: la prestación que deriva mediatamente del Impuesto
- Causa de la obligación tributaria: presupuesto del tributo.

La tributación representa la mayor parte de recursos del Estado, puesto que todos aportamos para hacer posible los servicios públicos que directa o indirectamente benefician al conjunto de habitantes. Así los servicios de orden público, de justicia, de educación, salud, etc. Interesan a unos de modo directo y a otros jurídicamente, porque permiten y hacen posible y aseguran la coexistencia y cooperación social.

2.6- CULTURA TRIBUTARIA:

Son obligaciones tributarias con base en principios, valores y actitudes congruentes con el deber ciudadano de contribuir a que el Estado de Guatemala cumplan con sus fines constitucionales.

Entendida ésta “como el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales), se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias”

Carolina Roca: define cultura tributaria como un “Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”. (C. Roca. Pág. 66).

Cultura Tributaria (Sub componente): “Conjunto de valores y actitudes compartidas por una sociedad con respecto a la tributación y a la observancia de las leyes que la rigen. Con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el buen uso de los recursos públicos. Asimismo, enfoca la capacidad para promover la participación constructiva de la comunidad en la definición de requerimientos sociales, para la inversión pública y en la auditoría social” (www.eurosocialfiscal.org)

2.7.- OBJETIVO DE LA CULTURA TRIBUTARIA:

El objetivo principal de que exista una cultura tributaria es hacer sostenible el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias con base en principios, valores y actitudes congruentes con el deber ciudadano de contribuir a que el Estado de Guatemala cumpla con sus fines constitucionales.

“Uno de sus objetivo es romper ese círculo vicioso y hacer conciencia de que la tributación no sólo es una obligación legal, sino un deber de cada persona ante la sociedad. Además, se le debe convencer de que cumplir con tal responsabilidad le confiere la autoridad moral necesaria para exigir al Estado que haga un uso correcto y transparente de los recursos públicos” (www.sat.gob.gt).

Gestón Jése: Define el impuesto “Como una prestación obtenida de los particulares autoritariamente, a título definitivo sin contra partida y para la cobertura de cargos públicos”.

El pago de los impuestos puede llevarse a cabo utilizando la coerción o apelando a la razón. La fuerza se manifiesta en las leyes y en su cumplimiento obligatorio, mientras que la razón sólo puede estar dada por una Cultura Tributaria con bases sólidas.

En la edad media, el pago de impuestos a los ciudadanos era obligatorio y cada Estado era el encargado de determinar el objeto, validez y tiempo en que se debían pagar, esto originó una confusión y abusos por parte de las autoridades recaudadoras de impuestos. Por lo tanto, fue necesario regularlo en leyes.

La primera de las fuentes del ordenamiento tributario guatemalteco es la Constitución Política de la República de Guatemala, está como norma suprema del ordenamiento jurídico condiciona los modos de creación de las normas restantes que la desarrollan y no pueden oponerse a ella, en el caso que una norma ordinaria se opusiera a lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala ésta es inconstitucional, porque contradice la ley fundamental de la nación, en la que se encuentran regulados los principios inherentes a la persona humana, la Constitución Política de la República de Guatemala;

Instituye las bases de normas financieras y tributarias, afirma principios generales de la tributación como lo son el principio de legalidad, de equidad y de justicia tributaria, de no confiscación, de retroactividad; los que son base del sistema financiero y sobre los que las leyes ordinarias no pueden implementarse, ya que de hacerlo se estaría ante una violación de la Constitución Política de la República de Guatemala.

2.8.- IMPORTANCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA:

Esta radica en la voluntad del ciudadano de realizar el pago de los impuestos voluntariamente cumpliendo una función insustituible en el orden social, ya que a través de ellos se pueden garantizar los derechos de los ciudadanos. Como Educación, salud, seguridad, lo cual justifica la recaudación de los impuestos. Sin embargo en nuestra sociedad persiste la cultura de la evasión y de la corrupción, que finalmente, obstaculiza la plena efectividad de los derechos que establece la Constitución Política de la República.

2.9.- NIVEL DE CULTURA EN LA POBLACIÓN:

De lo anterior expuestos sobre cultura, tributación y cultura tributaria, se debe destacar que la formación de una cultura Tributaria, debe iniciarse desde una temprana edad en la persona, donde la educación juega un papel importante para que este adquiriera la creencia firme de cumplir con sus obligaciones tributarias en el futuro, pero el aspecto más trascendental es lograr que esta cultura individual tenga una expresión colectiva. De manera que los individuos como un grupo social no tengan que emitir un juicio de su propia conducta, si no que van a juzgar las de los individuos que forman el grupo que comparten sus valores, creencias y principios y conducta en el cumplimiento de sus obligaciones en la sociedad.

La existencia de una Cultura Tributaria, cualquiera que sea el grado que haya alcanzado, facilita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, pero no puede pensarse que sea suficiente para asegurar la correcta recepción de los tributos, aun en el caso que hubiera alcanzado un nivel alto. Bastaría con que unos cuantos individuos se sustrajeran del cumplimiento de sus obligaciones para generar un incumplimiento colectivo en los contribuyentes y así destruir cualquier efectivo sistema de recaudación de los tributos en nuestro país.

“Existe un creciente interés en las administraciones tributarias por la formación de cultura tributaria, esto es, por la adopción de estrategias que permitan hacer conciencia en sus países sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones en materia de ingresos internos y aduaneros, pero desde un enfoque educativo que no se centra exclusivamente en la población contribuyente, sino que más bien dirige sus esfuerzos a los no contribuyentes, que van desde los niños y los jóvenes hasta los adultos que no forman parte de la base de contribuyentes efectivos, ya sea porque legalmente no tienen

obligaciones impositivas directas o porque se desenvuelven en el ámbito de la informalidad.” (CIAT – Pág. 4).

Se trata, por lo tanto, “de la adopción de una estrategia que no puede ser parcial ni temporal, sino sustantiva, permanente e incorporada a las propias formas de ser y hacer de la institución, es decir, integrada a la cotidianidad de sus funciones básicas, pero con una visión de largo plazo que debe dirigirse tanto hacia fuera como hacia dentro de la administración tributaria” (CIAT - Pág. 6).

Según Carolina Roca: (2008) La Educación como base. “No cabe duda que la columna vertebral de la formación de la cultura tributaria es la educación. Ésta representa el medio más poderoso para transformar las formas de actuar y de pensar de los individuos. ¿No es acaso la cultura de una sociedad el resultado de la educación? Es ahí donde encuentra justificación la misión de la Educación Tributaria y de su interés por los procesos educativos.²⁵ De ahí que si dentro de los sistemas educativos existen espacios para temas relativos a la salud, la higiene, el ambiente y la nutrición, la educación vial o la educación sobre temas electorales, puede y debe existir un espacio para la formación de la cultura tributaria y la educación fiscal” (C. Roca Pág. 15.)

Carolina Roca (2008). De acuerdo con un refrán africano, “se necesita todo un pueblo para educar a un niño. En esa dirección apunta Bernardo del Toro cuando dice que el mayor desafío de toda sociedad democrática es el de construir una educación pública para la democracia, es decir, orientada a la formación de ciudadanos que den vida y sostenibilidad a la democracia:

El conocimiento tiene sentido desde el punto de vista de la democracia en la medida en que la escuela contribuya a formar personas que sean capaces, en cooperación con otros, de construir el orden social que hace posible la vida digna para todos” (C. Roca Pág, 15).

Por eso es necesario y conveniente la educación y formación de los estudiantes que inicie una carrera, que se les forme desde el principio con una conciencia de respeto y cumplimiento con sus valores ciudadanos que garanticen la calidad del servicio que como profesionales prestarán en el futuro y por ende ofrecer a la sociedad futuros profesionales competitivos y buenos ciudadanos.

Carolina Roca (2008). “Los valores en sí mismos no son contenidos educativos, pero son la base de la estrategia formativa, por lo que requieren un tratamiento transversal y permanente en toda la currícula educativa desde la inicial hasta la superior, además de que los principales medios para su enseñanza y aprendizaje deben ser los vivenciales, ya que permiten una mejor comprensión e interiorización de aquellos. No conviene, sin embargo, encasillar los mensajes y los contenidos de la formación fiscal en una u otra vertiente educativa. Así como el ámbito educacional es ilimitado si se trata de educar para la vida, también lo es si se trata de educar para la vida ciudadana, que es en el fondo el fin primordial de la cultura tributaria” (C. Roca Pág. 16)

La verdadera cultura tributaria se inculca en todos los niveles de la educación, para que los futuros ciudadanos estén convencidos de la necesidad de contribuir al desarrollo de la comunidad.

2.6.- LA CULTURA TRIBUTARIA DESDE EL PUNTO DE VISTA EDUCATIVO:

Para lograr la implementación de un nuevo paradigma educativo que combata las actitudes que forman la injusticia e incumplimiento de sus obligaciones se debe incluirán en los planes de estudios de todas las escuelas del país los siguientes ejes curriculares educación moral y cívica, educación en derechos y responsabilidades ciudadanas, educación para el medio ambiente, educación para la paz y educación fiscal.

Los programas de educación fiscal incluyen incorporar desde la temática fiscal en la educación primaria, educación básica y carreras del nivel medio. “Los programas se adecuarán a cada nivel educativo y se pretende que abarque los siguientes puntos según el texto El ABC, Los Libros Cooperar es progresar del 1 al 6 y la Guía de Seminario de Cultura Tributaria de la Superintendencia de Administración Tributaria”

Temas que se deben trabajar en Cultura Tributaria

- Historia de la tributación
- El deber moral y cívico de tributar
- El Estado
- El sistema Financiero
- El presupuesto
- Los ingresos tributarios
- El impuesto sobre la renta
- El impuesto al valor agregado
- El código tributario

La Superintendencia de Administración Tributaria y el Ministerio de Educación, unieron sus esfuerzos por implementar en el nivel de Educación primaria, básicos y diversificado el nuevo plan de estudios denominado Currículo Nacional Base, que incluye las modificaciones necesarias que se implementaron como el Cursos de Ciencias Sociales y Formación Ciudadana y Legislación Fiscal, que son cursos que apoyan y contribuyen a la formación de una Cultura Tributaria. Una condición para fomentar la Cultura Tributaria es la confianza en el gobierno, que logre inspirar en la población del país que dirige. Si las políticas fiscales que ofrece convencen a la población con esto estará logrando el éxito de una Cultura Tributaria. Otra condición es una adecuada difusión por los medios de comunicación de la información, importancia y necesidad de cultivar una buena cultura respecto cumplimiento, respeto a las leyes y al pago de los impuestos.

2.10.- CULTURA TRIBUTARIA EN EL CURRÍCULUM NACIONAL BASE:

Nivel y ciclo Ejes de la Reforma Educativa, Ejes del Currículum Componentes / Subcomponentes Preprimaria, Primario y Ciclo Básico Vida en democracia y cultura de paz Vida ciudadana Componentes: Educación en población, Educación en Derechos Humanos, Democracia y Cultura de paz. Formación Cívica: Subcomponentes:

Cultura jurídica, Educación Fiscal, Educación Vial, Educación para el adecuado consumo Ciclo Diversificado Componentes y subcomponentes Educación en población Educación en Derechos Humanos, Derecho internacional – humanitario, Democracia y Cultura de paz. Formación Cívica: Cultura jurídica, Educación Fiscal y Cultura Tributaria, Educación Vial, Educación para el adecuado consumo.

Formación Cívica (Componente): Educación fiscal (Sub componente): Facilita el desarrollo de conocimientos y actitudes favorables al cumplimiento de los deberes ciudadanos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el buen uso de los recursos públicos. Asimismo, enfoca la capacidad para promover la participación constructiva de la comunidad en la definición de requerimientos sociales, para la inversión pública y en la auditoría social.

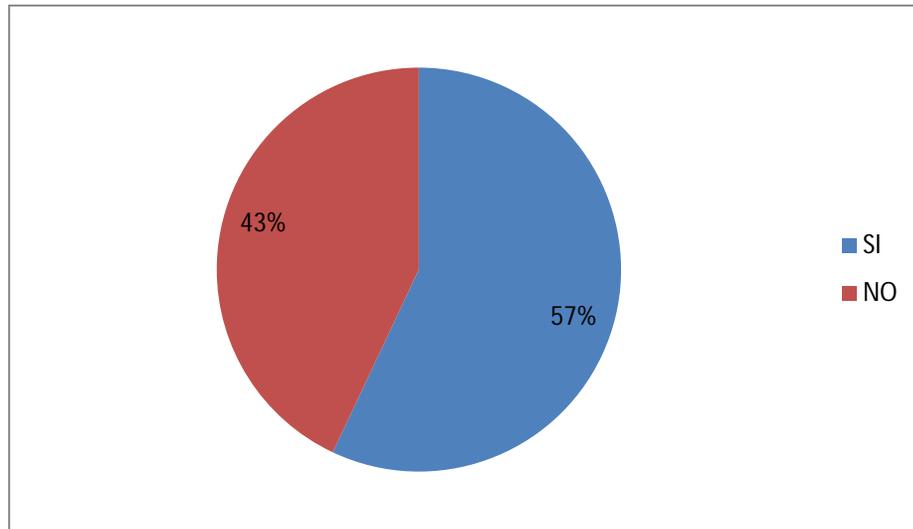
Cultura Tributaria (Sub componente: Es un conjunto de valores y actitudes compartidas por una sociedad con respecto a la tributación y a la observancia de las leyes que la rigen.

CAPÍTULO III

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

GRÁFICA No. 1

Definición del impuesto

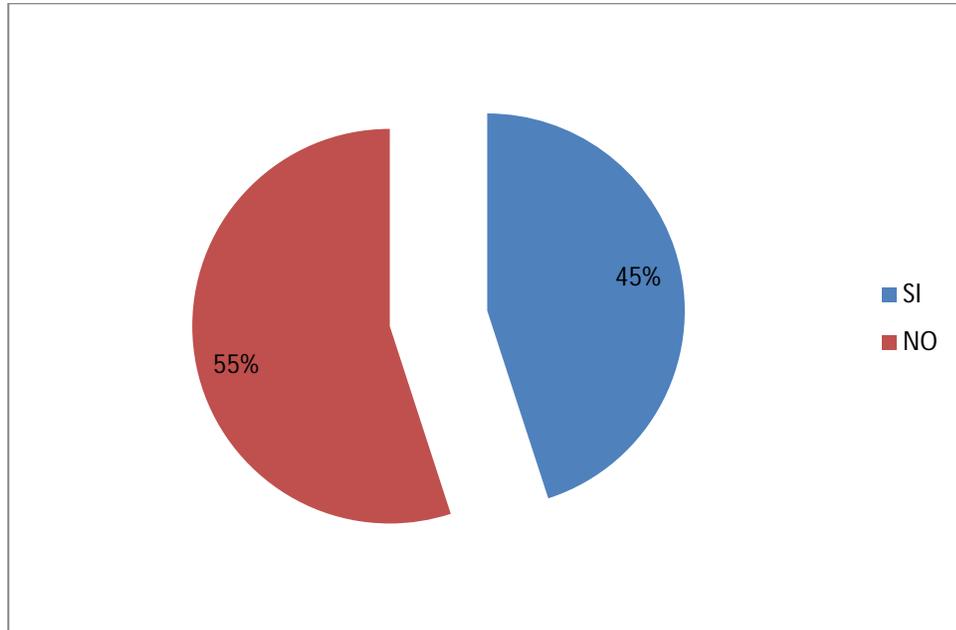


Fuente: Elaboración propia con base a la aplicación de instrumentos

En la gráfica la mayoría de los estudiantes que corresponde a un 57 % respondió que si pueden definir el impuestos, definen su importancia para que el Estado obtenga los recursos necesarios para satisfacer el bien común de la población y el 43% respondió que no tiene claro que son los impuestos han oído escuchar pero no le han tomado mucha importancia debido a que lo toman como una presión por parte de Estado y algunos consideran que este tema solo es cuestión para las empresas olvidándose de sus obligaciones como ciudadanos.

GRÁFICA NO. 2

Los tipos de impuestos existentes en nuestro país

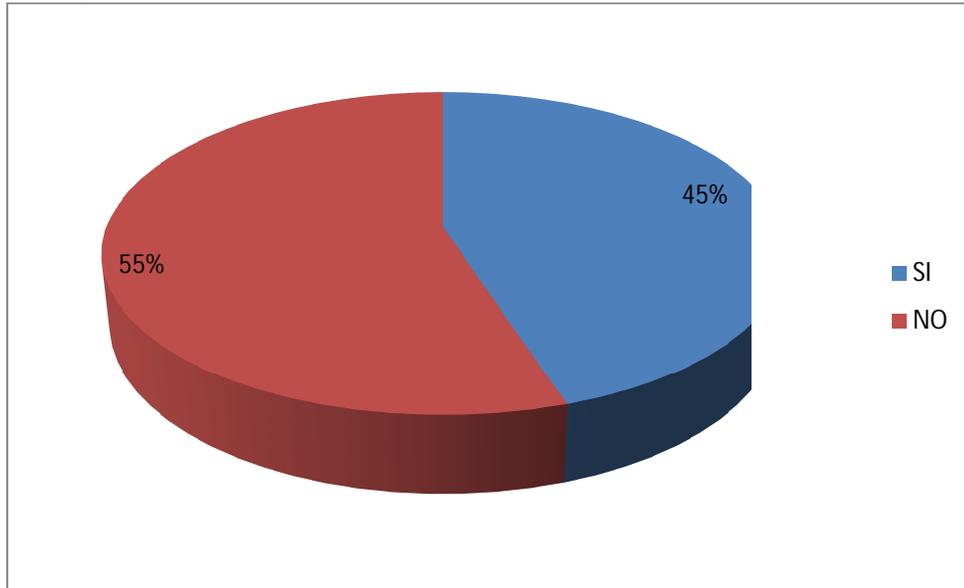


Fuente: Elaboración propia con base a la aplicación de instrumentos

Según las respuesta de los estudiantes no tiene bien claro los tipos de impuestos ni cuáles son los existentes actualmente ya que de los estudiantes encuestados el 45% respondió que si identifican cuales con los tipos de impuestos entre los cuales mencionaron el IVA, IUSI, IRS, ISO y el 55% respondió que no tiene claro cuáles son los impuestos existentes necesitan ser capacitados sobre este tema y resolver las dudas que puedan tener para poder cumplir con sus obligaciones ya que la falta de conocimiento afecta el cumplimiento voluntario del pago de los impuestos y desconocen cuáles son las obligaciones que les corresponde a cada ciudadano.

GRÁFICA NO. 3

La importancia de la factura

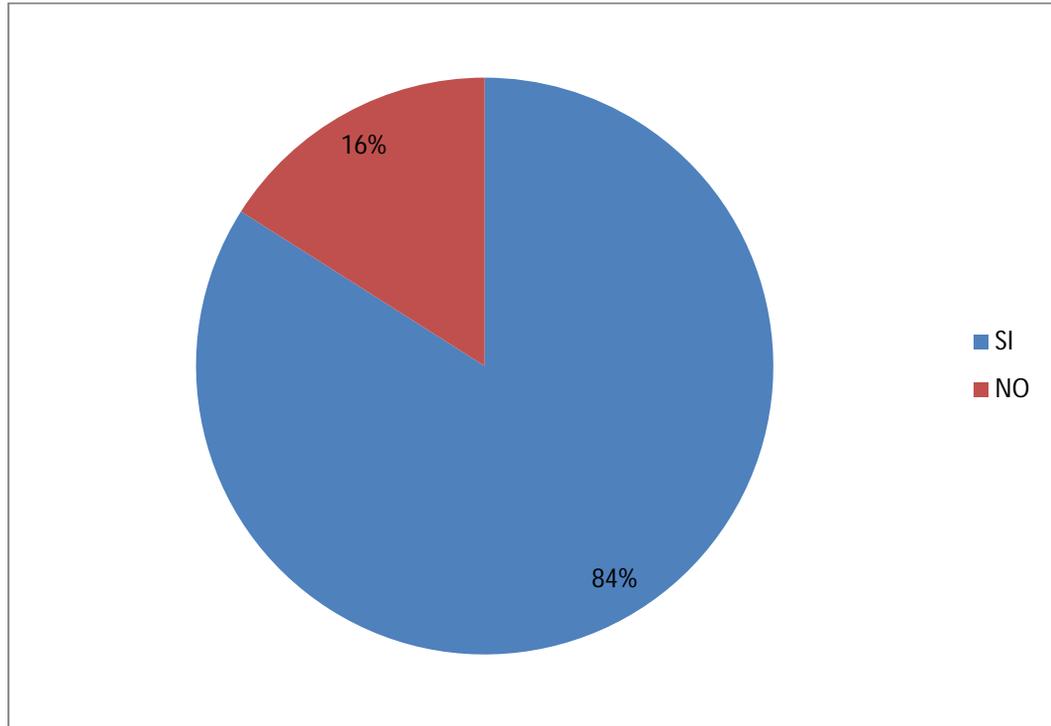


Fuente: Elaboración propia con base a la aplicación de instrumentos

La factura es un documento importante para el contribuyente y para el fisco por lo tanto es importante exigirla al momento de realizar una compra o venta y según lo que los estudiantes respondieron el 45% respondió que si la identifica, exigen y maneja manifestaron que en Guatemala no hay una cultura sobre la importancia de pedir la factura así momento de realizar una compra o realizar una venta consideran que este proceso es opcional, lo que se manifiesta en la falta de una buena cultura tributaria y el 55% respondió que no y lo ven como un documento innecesario para las personas particulares que según ellos no tienen una empresa en la cual reportar el IVA que se les cobra en dicho documentos. .

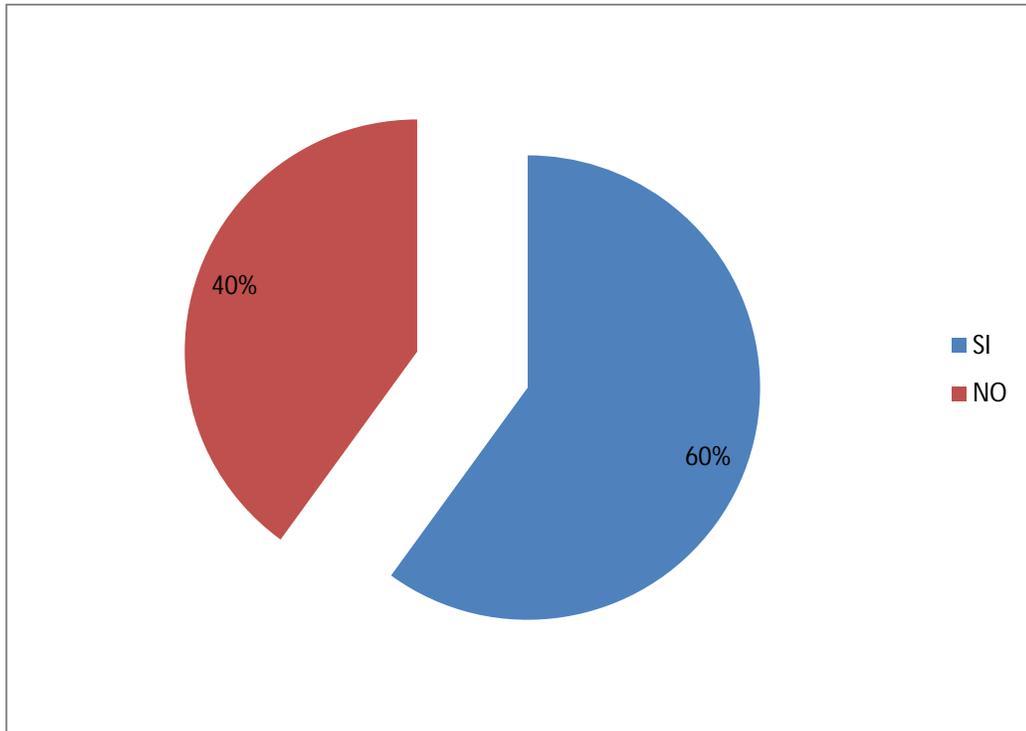
GRÁFICA No. 4

El porcentaje del IVA



Fuente: Elaboración propia con base a la aplicación de instrumentos

De la información recabada se pudo observar que la mayoría de los estudiantes que es 84% de los alumnos encuestados respondieron que el porcentaje del IVA es el 12 % sobre las compras realizadas también manifestaron que es un gastos innecesario según ellos que solo les provocan un alza a los precios de los productos comprados y el 16 % respondió únicamente que no han escuchado cual es. Es por ello que se observar la necesidad de capacitarlos sobre el pago del IVA y que conozca la misma Ley que impone dicho impuesto

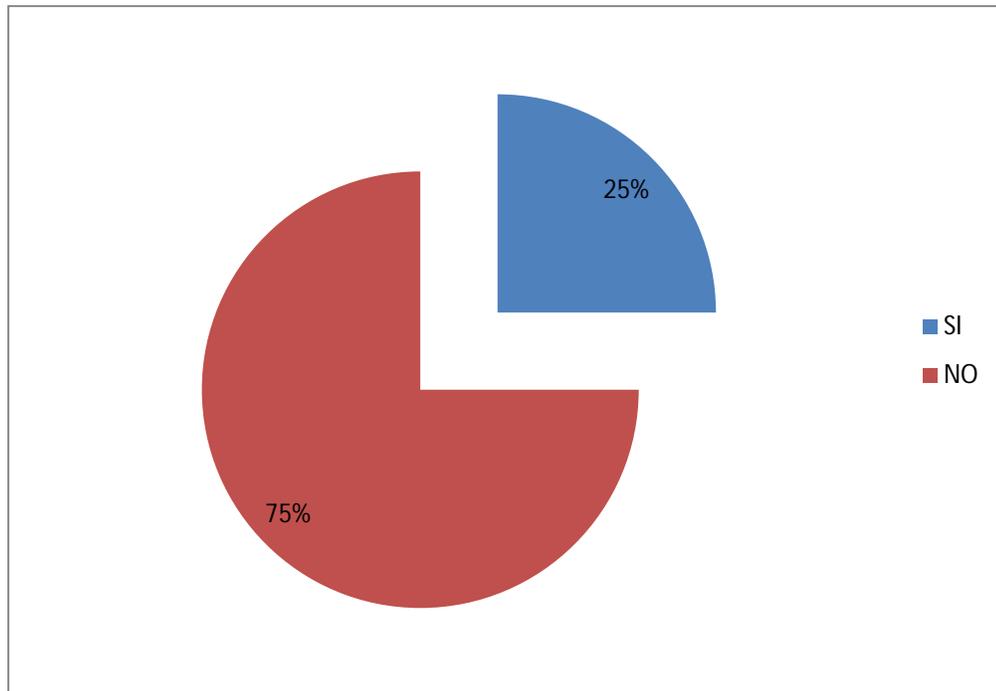
GRÁFICA No. 5**El pago del Impuesto al Valor Agregado**

Fuente: Elaboración propia con base a la aplicación de instrumentos

Al realizar la pregunta a los estudiantes un 40% respondió que sí y han leído la Ley y han pagado el IVA al realizar sus compras y es el impuesto más importante para ellos porque todos lo deben pagar un 60% han respondido que no tienen claro el porqué pagar el impuesto ya que según ellos no les corresponden y no obtienen ningún beneficio. El impuesto del IVA es uno de los impuestos que más se escucha entre la población, lo que no tienen claro es la clasificación de los regímenes del IVA y es lo que provoca confusión y desanimo para pagar dicho impuesto debido al desconocimiento que tiene la población de los estudiantes y población en general.

GRÁFICA No. 6

La clasificación de los regímenes del IVA

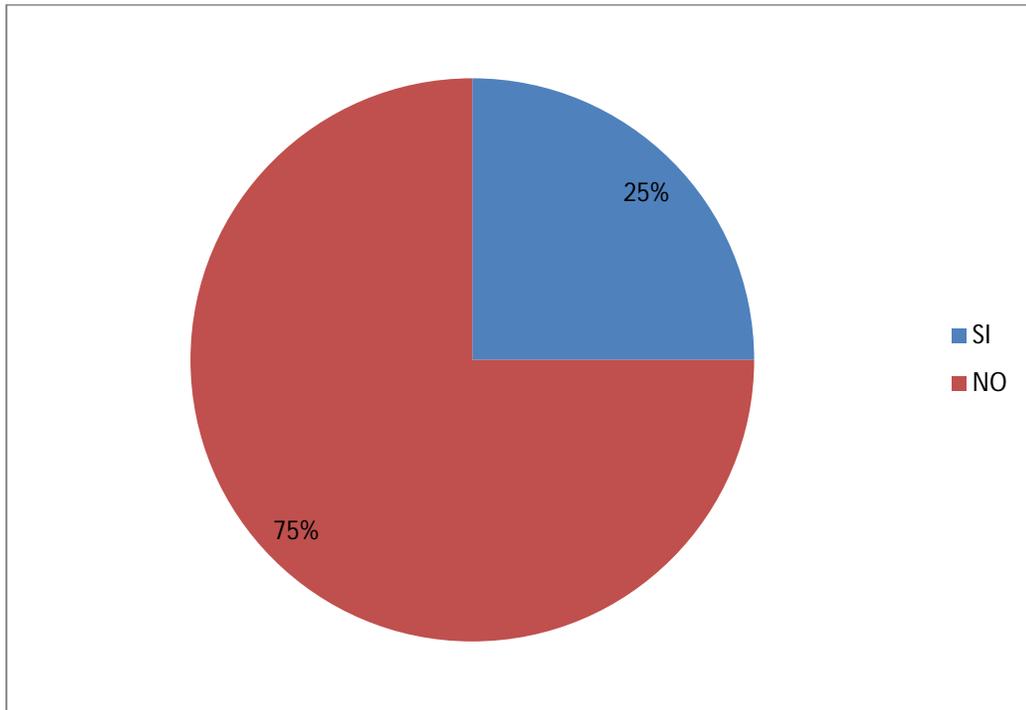


Fuente: Elaboración propia con base a la aplicación de instrumentos

Como se puede observar en la gráfica La clasificación de los regímenes del IVA causa mucha confusión en general y en los estudiantes que corresponde al 75% consideran que es una Ley muy difícil de comprenderla por el nivel económico y de sus actividades casi solo se interesan en el Régimen de Pequeño contribuyente, el 25% respondió que si estar informado sobre dicha clasificación que es una minoría del total de los estudiantes.

GRÁFICA No. 7

Cumple con el pago del ISR

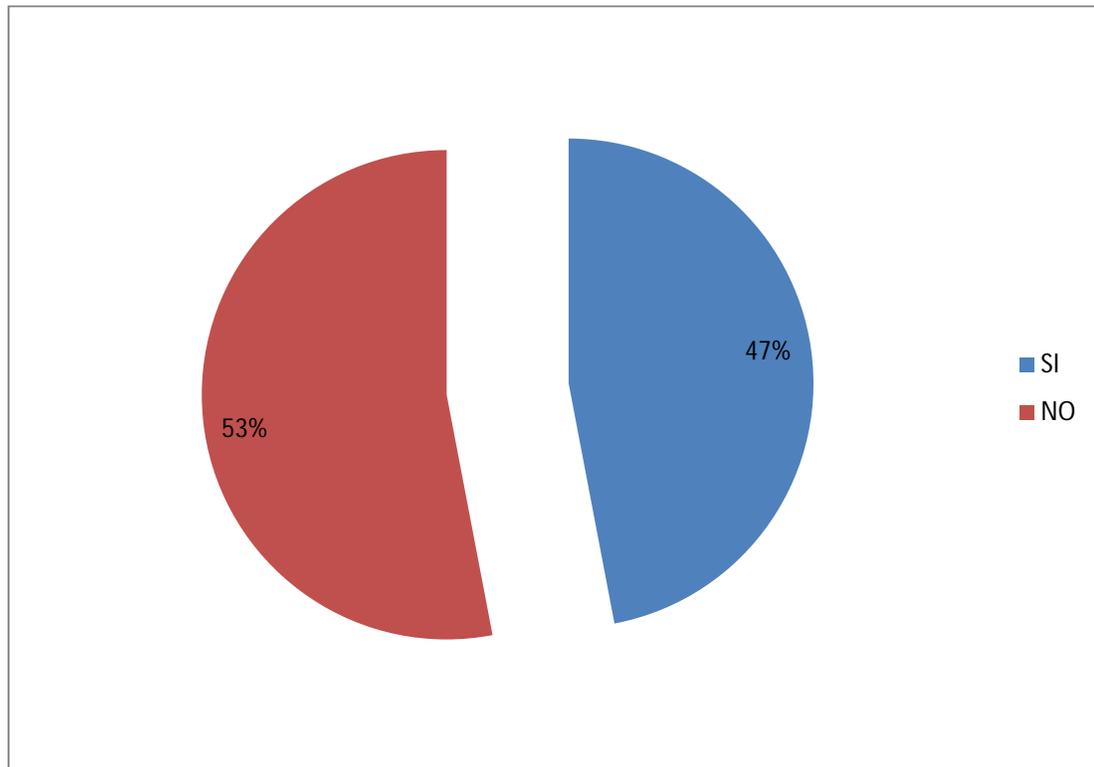


Fuente: Elaboración propia con base a la aplicación de instrumentos

Como se puede observar en los resultados de la gráfica que el 75% de los estudiantes encuestados respondieron que no han leído y están mal formados sobre la Ley del ISR, se debe a que no tiene una buena Cultura Tributaria, ya que como no están informados no saben si tiene alguna obligación que cumplir dándose de esa manera la evasión fiscal y el incumplimiento a sus obligaciones ante el fisco el 25% respondió que no conocen la Ley y Se puede demostrar el desinterés que existe por las Leyes Tributarias.

GRÁFICA No. 8

Es importante la colaboración del contribuyente con la recaudación del impuesto

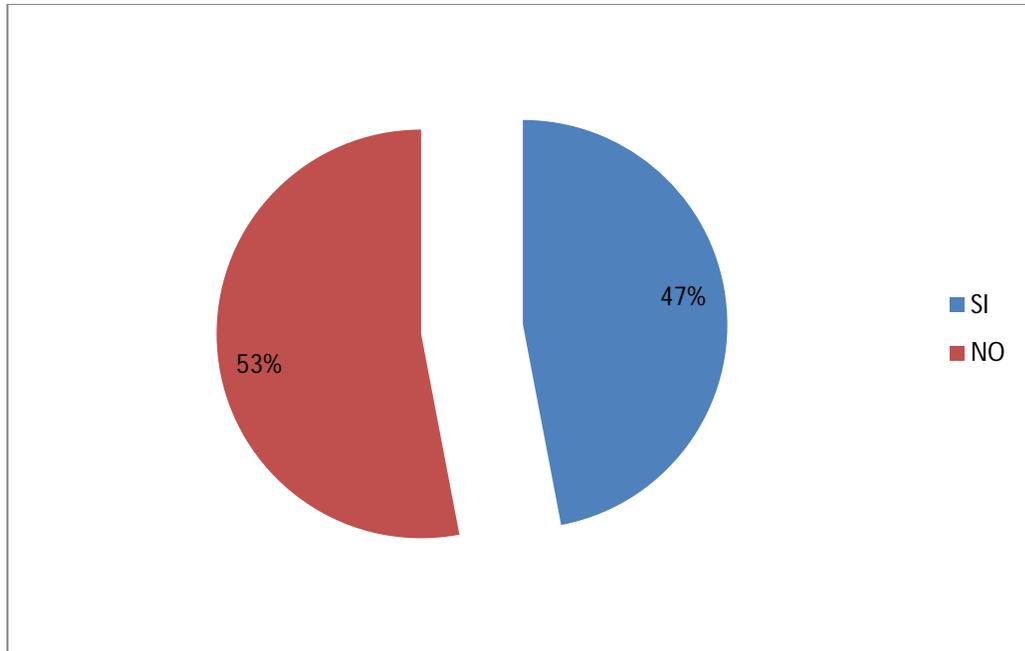


Fuente: Elaboración propia con base a la aplicación de instrumentos

La práctica de una buena Cultura Tributaria provocaría que los estudiantes encuestados darían mejores resultados y no como se demuestra en la presente gráfica que el 47% respondió que si determina el objetivo de la recaudación y respondieron que eran para cubrir los gastos públicos como carreteras, educación y salud, el 53% no tienen claro cuál es el objetivo solo lo ven como una obligación y consideran que el Estado no invierte bien lo recaudado esa es la razón por la cual no tienen motivación alguna para fomentar el tributo o sea la desconfianza que les provoca el Estado de Guatemala.

GRÁFICA No. 9

Se imparten en algún curso contenidos sobre los impuestos

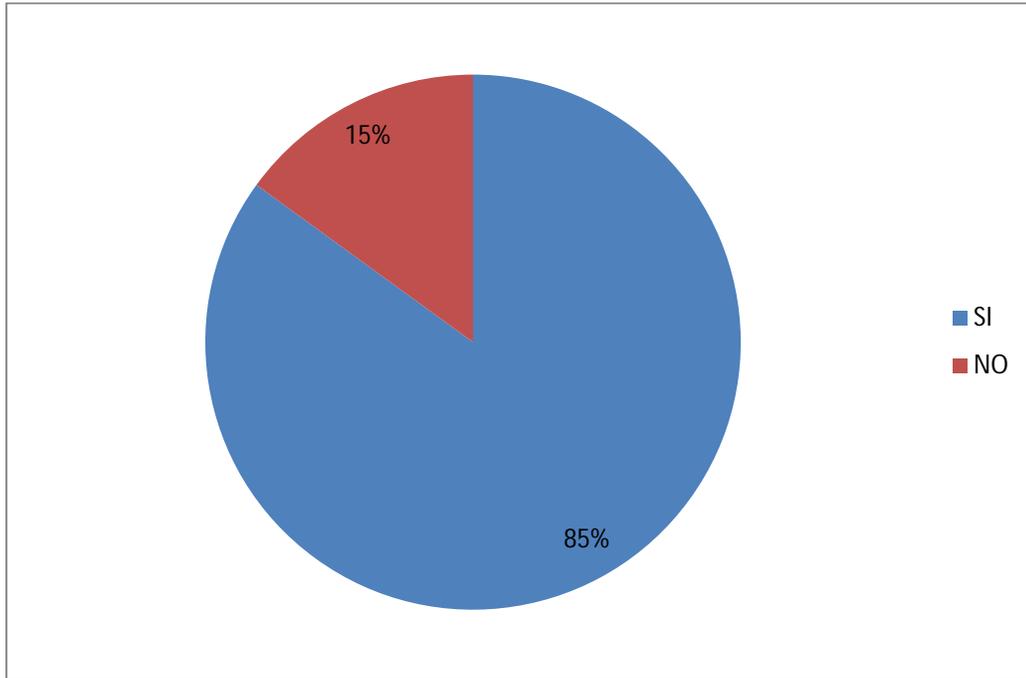


Fuente: Elaboración propia con base a la aplicación de instrumentos

Como se puede observar en los resultados de la gráfica que de los estudiantes encuestados el 47% respondió que si reciben contenidos sobre los impuestos especialmente en los cursos de Socioeconómica, Contabilidad y Ciencias Sociales, pero que no le dan la importancia debida ya que en lo general lo reciben teóricos y no ven la realidad a la hora de aplicar en base a la Ley en la vida cotidiana y el 53% respondió que no porque lo toman como definiciones o conceptos sin importancia únicamente. Manifestaron que sería importante que existiera un curso que de verdad se les inculcara o fomentara una buena Cultura Tributaria que se pusieran en práctica y orientara a los estudiantes desde las aulas y principalmente a ellos que son personas adultas mayores de edad que ya deben cumplir con sus obligaciones ante el Estado.

GRÁFICA No. 10

Cumple el contribuyente con sus obligaciones ante el fisco

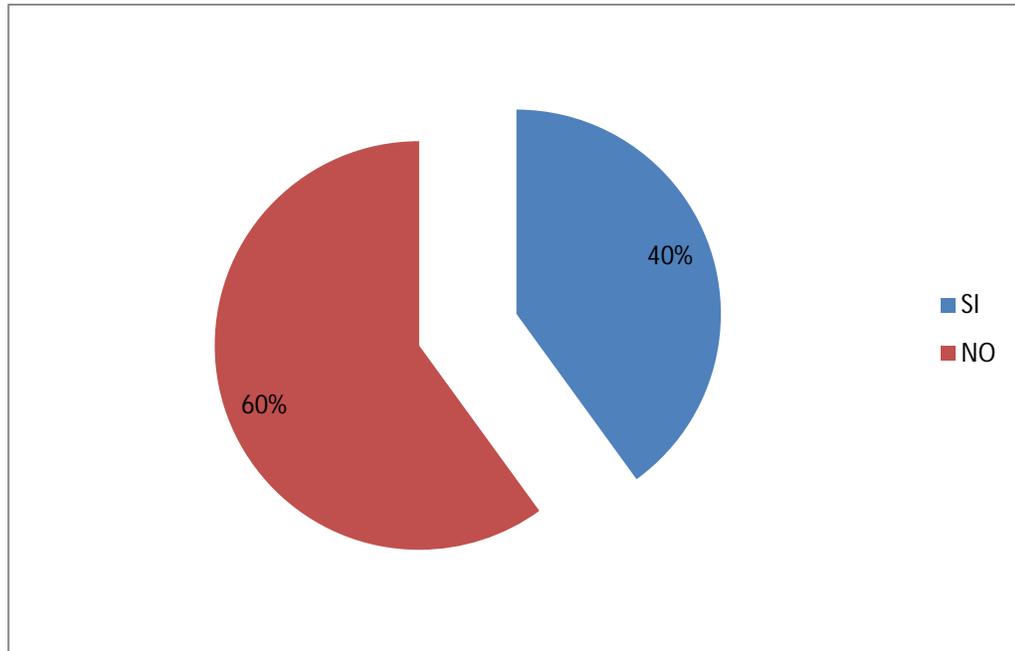


Fuente: Elaboración propia con base a la aplicación de instrumentos

Como se puede observar en los resultados de la gráfica que la mayoría de los estudiantes que saben que es un contribuyente, lo que no tienen claro cuáles son las obligaciones como formalizar su inscripción, habilitar libros, presentar declaraciones y el pago de los impuestos que le corresponde a cada uno ante la SAT, y porque deben pagar un impuesto si ellos no tienen negocios y el resto que el 15% respondió que no conocen que es y cuando es un contribuyente y cuál es la relación con la Superintendencia de Administración Tributaria.

GRÁFICA No. 11

Cumple con sus obligaciones como Pequeño Contribuyente

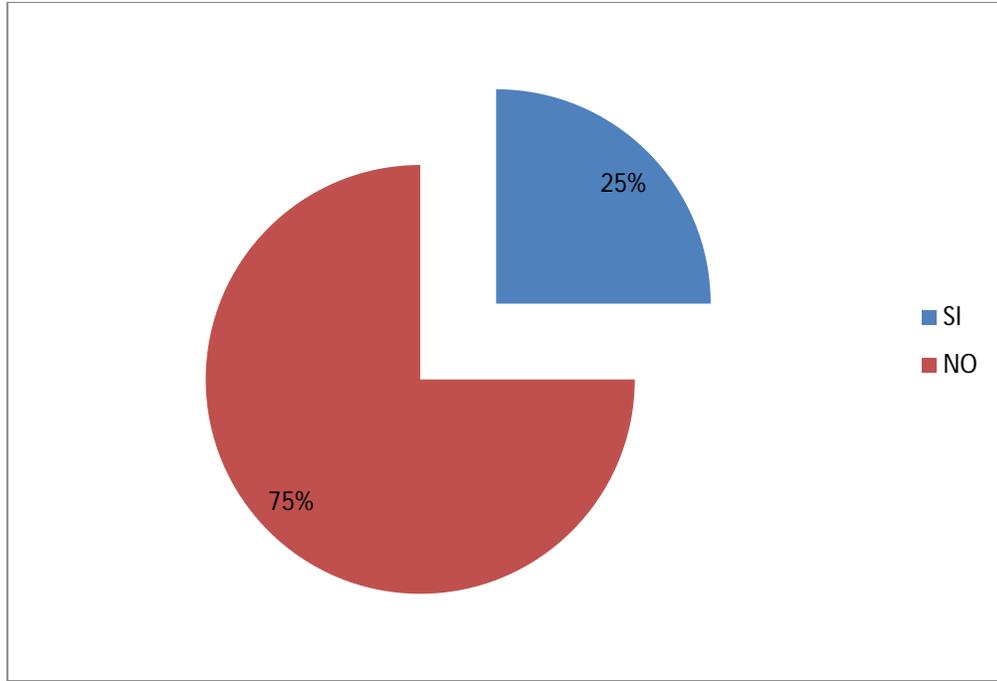


Fuente: Elaboración propia con base a la aplicación de instrumentos

Al responder los estudiantes se puede evidenciar que un 40% de los estudiantes identifican que es un Pequeño Contribuyente y algunos de ellos se encuentran inscritos en ese régimen y el 60% no conocen que es un Pequeño Contribuyente han oído hablar pero no tiene claro que es.

GRÁFICA No. 12

El pago de los impuestos es voluntario

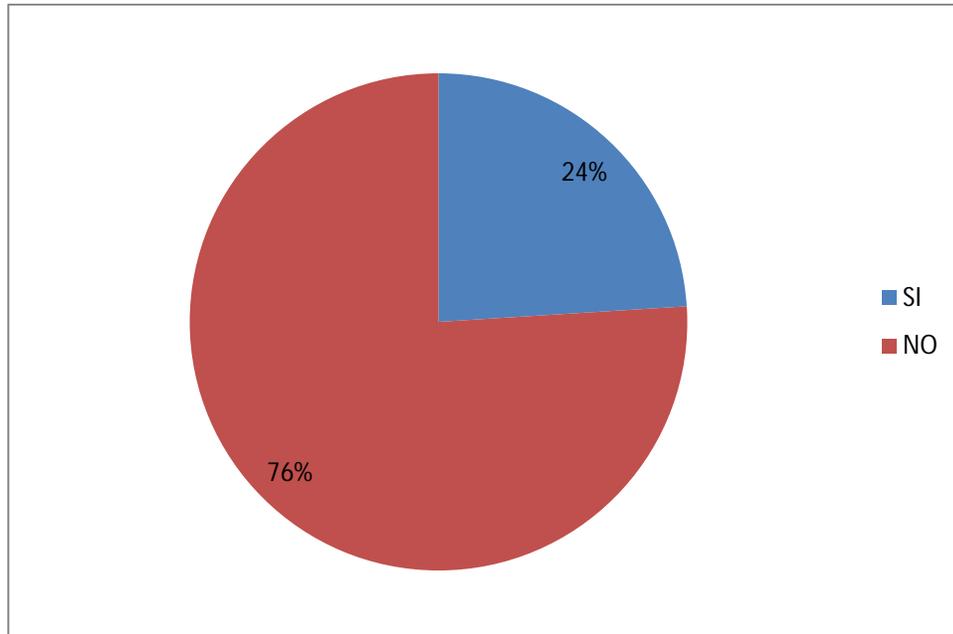


Fuente: Elaboración propia con base a la aplicación de instrumentos

De las personas encuestas los resultados fueron que un 25% si considera que el pago de los impuestos es voluntario y en su mayoría considerando lo contrario que corresponde a un 75%. Por lo tanto en Guatemala la obligación de los impuestos es obligatoria según lo que demuestra la encuesta. Olvidando el deber moral que tiene los ciudadanos de contribuir con el Estado en el cumplimiento de sus obligaciones y en convertirse en transmisores de esos mismos valores a las nuevas generaciones que son el futuro de nuestro país.

GRÁFICA No. 13

El pago de los impuestos es cuestión de valores

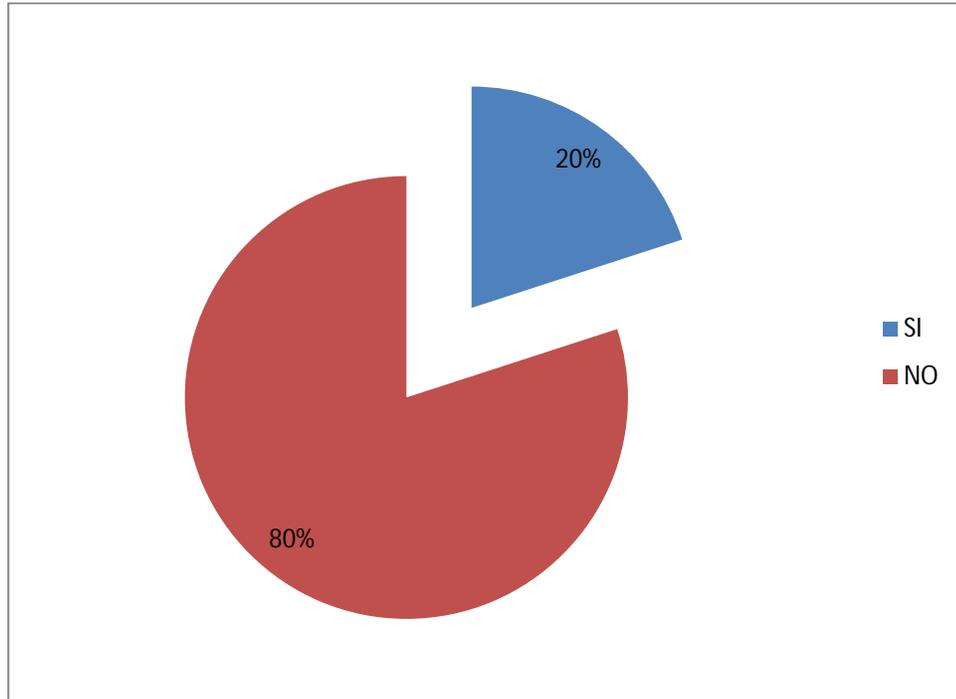


Fuente: Elaboración propia con base a la aplicación de instrumentos

Al realizar la encuestas se pudo observar en la presente gráfica que la mayoría de las personas consideran que los impuestos es cuestión de pago obligatorio y casi no lo relacional con los valores de cada una de las personas, consideran que deben cumplirse para evitar ser sancionados por la Superintendencia de Administración Tributaria y evitar en algunos casos ir a prisión; cumplen más por miedo que por voluntad careciendo de una conciencia tributaria que es base para la práctica de una buena Cultura Tributaria. Los resultados de la encuesta fueron 24% que sí, un 76% que no.

GRÁFICA No. 14

Aplica sus valores al momento de pagar sus impuestos

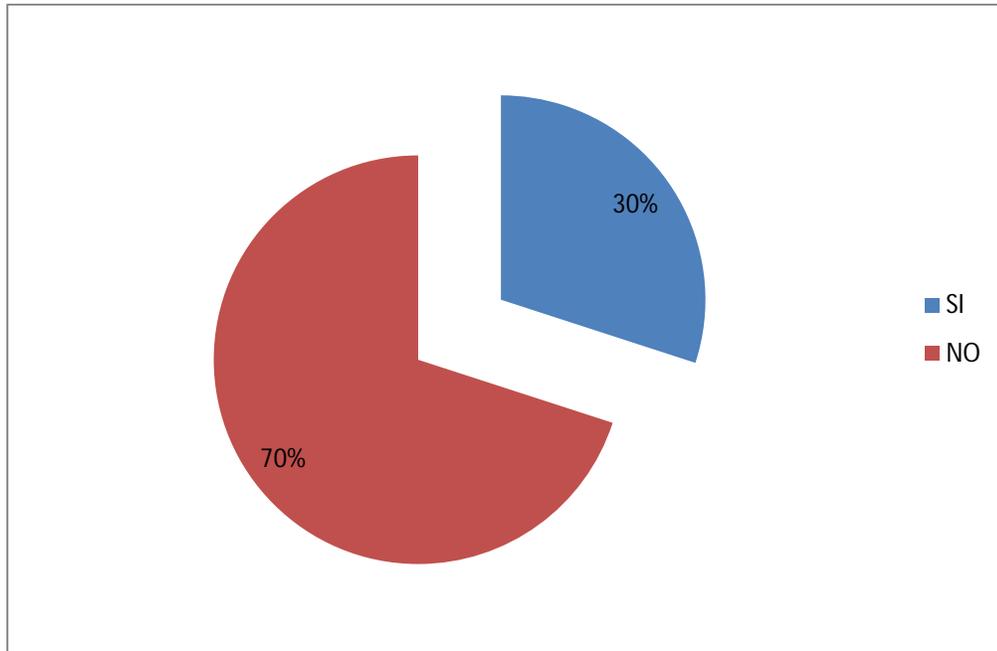


Fuente: Elaboración propia con base a la aplicación de instrumentos

Al realizar la encuesta un 20% respondió que si aplican sus valores al momento de pagar sus impuestos porque al ser cumplido, puntual y cabal, demuestra que son personas con buenos valores y un 80 % respondió que no; porque consideran que es una Ley que hay que cumplir y nada más, y un 2% no respondió la pregunta, con los resultados de la encuesta se demuestra que no existe una buena Cultura Tributaria.

GRÁFICA No. 15

Paga algún tipo de impuestos actualmente a la SAT



Fuente: Elaboración propia con base a la aplicación de instrumentos

Al realizar la pregunta la mayoría de los encuestados no muestran interés en cumplir con sus obligaciones tributarias voluntariamente. Quienes tienen que pagar es un porcentaje bajo el cual corresponde a un 30% y el 70% respondió que no y tampoco muestran interés en querer pagarlo.

CAPITULO IV

DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

En esta sección presentan los datos obtenidos en las gráficas y el análisis de la información obtenida como resultado de la aplicación de las técnicas de recolección de datos como son la entrevista a la Directora del Centro Educativo y Docentes del curso de socioeconomía y Contabilidad, sobre el tema de la Cultura Tributaria que se imparten a los estudiantes. Y el cuestionario que se aplicó a los estudiantes sobre dicho tema.

1.- Las Infracciones:

(Artículo 69 Código Tributario) Toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias de índole sustancial o formal constituye infracción que sancionará la Administración Tributaria”

Como lo indica el Código Tributario las infracciones son normas que todos los contribuyentes deben cumplir para que el contribuyente pueda cumplir con sus obligaciones debe estar bien informado de todas las disposiciones que emanan de la Superintendencia de Administración Tributaria, en cuanto al pago de los impuestos es por ello que a todos los estudiantes se les debe de informar de las obligaciones de los contribuyentes y de las infracciones que se pueden cometer voluntaria o involuntariamente al no cumplir con lo que exige la SAT, tanto en el pago como en la fecha en que se debe de cumplir con las declaraciones de los impuestos; El estudiante al tener la información oportuna podrá tomar decisiones en cuanto a lo que le corresponde. Debe conocer, leer y aplicar las Leyes correctamente para su comprensión y aplicación. Todos los estudiantes

tienen la idea que si no es de su especialidad los contenidos no deben profundizar en el tema cumplen llevar los temas en las clases pero sin darles la importancia que se merece por la responsabilidad que esto conlleva al no cumplir y caer en un delito que es penado por la Ley.

Como consecuencia al desconocimiento o la irresponsabilidad que los ciudadanos puedan tener existe las sanciones cuyo objetivo es evitar que se caigan en corrupción al no pagar los impuestos oportunamente. Las sanciones se aplican en diferentes motivos y circunstancia dependiendo la causa que las origina así será la sanción que deberá pagarse a la Superintendencia de Administración Tributaria; la mayoría de los estudiantes manifestaron que ellos desconocían realmente la aplicación de las sanciones que van en diferentes cantidades de dinero hasta los cierres temporales o definitivos de los centros comerciales. Es por esa razón que es importante que los estudiantes desde las aulas conozca cuales son las sanciones que se puede aplicar si no cumplen con las obligaciones tributarias que les corresponde como ciudadanos.

Según las encuestas realizadas en un 57 % de los estudiantes encuestados manifestaron que si conocen lo que es un impuestos, conocen los tipos de impuestos entre los que mencionaron el EVA, EL IUSI, ISR, ISO, así también manifestaron no conocer bien el objetivo y destino de la recaudación del impuesto; tiene la idea de que es una factura, el IVA, el ISR; pero no conocen exactamente las Leyes que rige cada impuesto. Y el 41% de los estudiantes que respondieron el cuestionario manifestaron que no tienen claro los conocimientos sobre impuestos, contribuyentes, factura y las Leyes del IVA y del ISR. Y un 2% de los estudiantes no respondieron a la pregunta.

Los estudiantes deben de estar conscientes que adquirir el conocimiento de los impuesto, sus distintas definiciones y Leyes que lo rigen es importante como objeto de estudio en su proceso cognitivo. Debe de guardarse una estrecha relación entre lo que se aprende en el aula y lo que se aplica en la realidad.

Estos conocimientos deben abordar desde la forma general hacia la forma particular, a manera que sea el estudiante que vaya descubriendo su importancia y aplicación.

El conocimiento académico de los estudiantes es una actividad que siempre los involucra que en este caso es el estudiante que conocer que son Leyes Tributarias. El conocimiento es esta relación estrecha que deben mantener los estudiantes para su comprensión.

Es importante que los centros educativos retomen el tema de la Cultura Tributaria, para que cada estudiante adquiriera los conocimientos necesarios que les permita obtener las habilidades, destrezas y saberes necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Cuando transmitimos conocimientos estamos educando a las personas y se dice que educar es el acto de humanizar a las personas. La manera en que se humaniza siempre presenta problemas porque no hay una norma o regla que indique como hacerlo de la forma correcta.

Se pudo observar la necesidad de capacitar a los estudiantes sobre temas fiscales, Leyes y normas de ética para cultivar una buena Cultura Tributaria, que les permita fomentar valores y capacidades laborales y profesionales.

2.- Cultura Tributaria:

Goolia (2003) "Cultura Tributaria es el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de creencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación"

Según lo indica el autor es necesario que los sujetos de la relación tributaria cuenten con ciertos conocimientos que les permita analizar las obligaciones que se tiene ante el Estado y así poder cumplirlas de manera voluntaria en donde entran en juego ciertos valores como la honestidad, la responsabilidad y la solidaridad como miembros de una sociedad para beneficios de todos. Al mantener una actitud colaborativa podemos avanzar como nación si cada uno realiza el papel que le corresponde y unidos para el bien de todos. Los programas que realiza el gobierno para fomentar una buena Cultura Tributaria, los realiza la Superintendencia de Administración Tributaria a través de sus programas de concientización, educación y promoción de una buena Cultura Tributaria en nuestro país.

Es evidente que en nuestro país no se cuenta con una cultura que contribuya a mejorar la calidad de vida de todos los guatemaltecos como grupo. Los ciudadanos ven sus necesidades individuales y se olvidan de aquellas que son necesarias en las comunidades como salud, educación etc. Por ello le restan importancia a la voluntad del ciudadano de cumplir con sus obligaciones, es por qué se debe educar a la población en general.

Se aprende a ser humano, social, moral a través de la educación. La educación brinda capacidades. El nacimiento brinda las capacidades, pero la educación desarrolla las facultades y potencialidades del ser humano. Esta es la tarea que tiene la educación para que las personas sean cada vez más humanas.

Al realizar las encuestas se pudo observar en los resultados de las gráficas que la mayoría de las personas consideran que los impuestos es cuestión de pago obligatorio y casi no lo relacionan con los valores de cada una de las personas. Respondió un 24% que si aplican los valores y un 62% que no y un 14% no respondieron las preguntas al respecto de que si es obligatorio o no el pago. Causa polémica debido a la desconfianza que tiene la población en sus gobernantes. Razón por la cual desmotiva el tributo y causa la corrupción.

Se evidencia que la falta de voluntad para pagar los impuestos se debe al poder coercitivo que tiene el Estado a través de diferentes mecanismos que se aplican cuando se autoriza una Ley y no se difunde exactamente para que sirva y quiénes son los beneficiarios de dichos resultados; provocando desconfianza en los contribuyentes al no ser bien informados de los procesos y métodos adecuados para conocer exactamente cada Ley que los rige y su aplicación.

Saben la importancia del bienestar y la convivencia social que requiere, además de la existencia y el cumplimiento de las leyes, que las personas conozcan, valoren y pongan en práctica virtudes sociales. Y desean que todos los guatemaltecos practiquemos una ciudadanía responsable en nuestra comunidad y en nuestro país para aprender a ser mejores personas y educarnos para la vida esto quiere decir que debemos saber ser, saber pensar, saber hacer y saber convivir.

Este último nos ayudaría a que como buenos ciudadanos debemos cumplir con las obligaciones que a cada uno nos corresponde y colaborar con el estado para que todos sus fines se cumplan y es por ello que la superintendencia de Administración Tributaria, manifiesta su conducta a través de los valores de responsabilidad, transparencia, productividad, integridad y profesionalismo en pro del cumplimiento de la Ley.

Por lo tanto deben unirse esfuerzos en todas las instituciones del gobierno e iniciativa privada para fomentar los valores tributarios que son necesarios para la práctica de la Cultura Tributaria en nuestro país. E incentivar a nuestros estudiantes a adquirir los conocimientos necesarios para la buena práctica de los valores y en los centros educativos buscar las estrategias necesarias en proceso de enseñanza aprendizaje para fomentar los valores de responsabilidad, honestidad y cumplimiento.

En lo general la voluntad para el cumplimiento existe en los estudiantes pero el desconocimiento es evidente por lo que es necesario que conozca a profundidad las Leyes de los distintos impuestos que existen actualmente en nuestro país, para la buena práctica al momento de calcular y pagar los impuestos. Los docentes saben y están conscientes del desconocimiento que tiene sus estudiantes sobre las Leyes Fiscales.

2.- CONCLUSIONES:

1. Al observar los resultados se puede evidenciar que el nivel de conocimiento de los estudiantes sobre Cultura Tributaria es medio bajo porque la mayoría definen el concepto de que es un impuesto. Ya que si posee conocimiento teórico sobre los impuestos; pero no la Ley que los rige y no tienen clara la importancia de cumplir con el pago del mismo. Este nivel de conocimiento que se considera medio bajo ha sido obtenido en el transcurso de nivel básico y diversificado en los cursos de Contabilidad, Ciencias Sociales y Socioeconomía; por lo tanto es necesario capacitarlos.
2. Existe en la mayoría de los estudiantes la opinión que pagar los impuestos es una obligación de Ley que hay que cumplir para evitar que se les impongan una multa. Y no lo hace voluntariamente, desconocen en realidad cual es el objetivo y destino de los mismos no tienen conciencia que estos se traducen en mejor servicios públicos escuelas, centros de salud, carreteras, etc. Por lo que se puede demostrar que el interés no es suficiente para que puedan cumplir voluntariamente con el pago de los impuestos y cumplir con sus obligaciones.
- 3.- Así también se pudo observar que los Docentes no tienen amplio conocimiento sobre el tema. Debido a que su profesión es en diferente a las aéreas de economía o contaduría, que dominen temas de los impuestos olvidándose de practicar valores que motiven al pago voluntario. Razón por la cual existe el poco interés en abordar los temas referentes a una Buena Cultura Tributaria.
- 4.- Existe la necesidad para los docentes y alumnos cuenten con una guía de Cultura Tributaria, que les proporcionen las definiciones y conceptos básicos para poder comprender mejor las Leyes Fiscales que para ellos son extensas y poco comprensibles algunas veces. Provocando desinterés por adquirir bien el nuevo conocimiento.

3.- RECOMENDACIONES:

1. Los Directores de los centros educativos deben implementar Estrategias para fomentar la Cultura Tributaria en los jóvenes que se encuentran en formación académica para que al ser egresados de sus niveles educativos tengan las bases necesarias para un buen cumplimiento tributario, que no solo puedan ellos cumplir sino que puedan ser transmisores de dichos conocimientos a las nuevas generaciones y de esa manera practicar una ciudadanía responsable. Además pueden encontrar apoyo en la Superintendencia de Administración Tributaria a través de sus programas de fomento de dicha Cultura y unir esfuerzos para alcanzar los objetivos a nivel nacional y especialmente en la educación de jóvenes y adultos.
- 2.- Es importante formar en los docentes conciencia para el pago de los impuestos a través de actividades cívicas dentro del centro educativo que fomente la Cultura Tributaria en nuestro país; Así como participar en actividades extra aula que incentive a formar valores de responsabilidad, honestidad y cumplimiento de sus obligaciones como buenos ciudadanos en este caso todos los estudiantes cuenta con la mayoría de edad y ya tienen obligaciones que cumplir ante el Estado.
- 3.- Elaborar material adecuado como una guía que resuma la Ley de los impuestos que existen en nuestro país, que el docente la aplique al momento de impartir sus cursos como material de apoyo y que aclare las dudas de los estudiantes; al momento de que el estudiante este bien informado esto garantiza el cumplimiento y aplicación adecuada del pago de los impuestos así como de sus obligaciones.

4.- REFERENCIAS:

- Fernando Martínez, R. (1999), *Derecho Fiscal*. México, Macgraw Hill
- Instituto Nacional de Estudios Fiscales, (2007). *Historia de la Tributación en Guatemala*. Guatemala: Guatemala: Editora Universitaria
- Méndez, L. A. (1997). *Guía para la Elaboración de Proyectos de Tesis* Licenciatura en Pedagogía y Ciencias de la Educación. Guatemala, editorial Universitaria
- Ministerio de Educación/ Superintendencia de Administración Tributaria, (2006). *Mi Cuaderno de Cultura Tributaria Cooperar es Progresar*. Guatemala: DIGECADE
- Ministerio de Educación. (2009), *Dirección General del Curriculum Nación Base*. Guatemala: DIGECUR
- Ministerio de Finanzas Publicas/ MINEDUC, (1995), *Programa de Educación Fiscal*. Guatemala: CENAIMSE
- Prensa Libre. (2011), *The New York Times*. Guatemala, Guatemala
- Universidad de San Carlos de Guatemala, (1994). *Tributación Territorial en Guatemala Boletín No. 21*. Guatemala, Guatemala, editorial Universitaria
- Villalobos, M. E. (2001), *Ciencias Sociales III*. Guatemala: Santillana

E grafías

- Cultura Tributaria y Evasión fiscal. Recuperado el 29 de octubre de 2015 de. [ehhttp://www.monografias.com/trabajos96/cultura-tributaria-y-evasion-fiscal/cultura-tributaria-y-evasion-fiscal.shtml](http://www.monografias.com/trabajos96/cultura-tributaria-y-evasion-fiscal/cultura-tributaria-y-evasion-fiscal.shtml)
- Cultura Tributaria. Recuperado el 22 de octubre de 2015 de: <http://portal.sat.gob.gt/sitio/>.
- El tributo. Recuperado el 24 de octubre de 2015 de. https://es.wikipedia.org/wiki/Tributo#V.C3.A9ase_tambi.C3.A9n.
- Metodología. Wikipedia la enciclopedia libre. Recuperado el 10 agosto de 2015. de [htt p//es.wikipedidia.org/wiki/metodologiag%C3%ADA](http://es.wikipedidia.org/wiki/metodologiag%C3%ADA)

ANEXOS

1.- INSTRUMENTO DE ANALISIS E INTERPRETACIÓN:

1.1.-Cuestionario para estudiantes:

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**ESCUELA DE FORMACIÓN DE PROFESORES DE ENSEÑANZA MEDIA -EFPEM-**

INDICACIONES GENERALES: El presente cuestionario pretende recabar información sobre la Cultura Tributaria. Favor de responder a cada una de las interrogantes que se le formularán, marcando una X, en el espacio si o no.

1.- ¿Conoce usted qué es un impuesto?

SI _____ NO _____

2.- ¿Conoce usted cuáles son los tipos de impuestos existentes en nuestro país?

SI _____ NO _____

3.- ¿Conoce usted qué es una Factura?

SI _____ NO _____

4.- ¿Aplica el porcentaje del impuesto al valor Agregado IVA?

SI _____ NO _____

5.- ¿Conoce y Aplica el pago del IVA entre sus obligaciones?

SI _____ NO _____

6.- ¿Cumple con el pago del IVA y pertenece en alguno de los Regímenes?

SI _____ NO _____

7.- ¿Cumple con el pago del ISR?

SI _____ NO _____

8.- ¿Colabora para recaudar el impuesto?

SI _____ NO _____

9.- ¿Imparten en algún curso contenidos sobre los impuestos?

SI _____ NO _____

10.- ¿Los Contribuyentes deben demostrar responsabilidad ante el fisco?

SI _____ NO _____

11.- ¿Cumple sus obligaciones como Pequeño Contribuyente?

SI _____ NO _____

12.- ¿Considera que el pago de los impuestos es voluntario?

SI _____ NO _____

13.- ¿Considera usted que el pago de los impuestos es cuestión de valores?

SI _____ NO _____

14.- ¿Aplica usted sus valores al momento de pagar sus impuestos?

SI _____ NO _____

15.- ¿Paga usted algún tipo de impuestos actualmente a la SAT?

SI _____ NO _____

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE FORMACION DE PROFESORES DE SEGUNDA
ENSEÑANZA



PROPUESTA

GUÍA DE CULTURA TRIBUTARIA PARA ESTUDIANTES DE
BACHILLERATO EN CIENCIAS Y LETRAS POR MADUREZ

GUATEMALA, FEBRERO AÑO 2016

INTRODUCCIÓN:

La Cultura Tributaria en los estudiantes ofrece conocimientos sobre el Derecho Tributario y la voluntad de cada uno de los ciudadanos de cumplir con nuestras obligaciones por ende obtener beneficios para el bien común de toda la población guatemalteca. Constituye una herramienta importante para los estudiantes como para los docentes del área de Bachillerato en Ciencias y Letras por Madurez, que deben conocer con tanta extensión y detalle cuando les sea posible, para mejorar y comprender los fenómenos educativos en el ámbito social.

Una Guía de Cultura Tributaria en el área de Bachillerato debe marcar la diferencia y buscar la calidad de la educación media, ya que de esto depende que en un futuro los maestros tengan las herramientas para ayudar a sus alumnos a crecer y ser orientados de una política educativa mas específica que desarrolle la educación a su máximo esplendor.

El desarrollo de una guía de Cultura Tributaria en los estudiantes del primer semestre de Bachillerato en Ciencias y Letras por Madurez, necesita una estructura que se desarrollen durante el primer semestre de la Carrera de forma presencial para que los estudiantes puedan resolver las dudas o inquietudes que resulten de a comprensión y análisis de las Leyes Tributarias las cuales deben incluirse en una malla curricular que contengan os contenidos necesarios a desarrollarse durante el semestre.

Cada sesión bien trabajada y con el 100% de asistencia, se sugiere que el estudiante consulte las Leyes Tributarias y otras fuentes de información que tenga relación con el Derecho Tributaria, Formación Ciudadana o Cultura Tributaria

OBJETIVOS:

1. Contribuir de forma especial a la resolución de las deficiencias detectadas en la mayoría de los estudiantes.
2. Mejorar y actualizar los contenidos y los conocimientos de los estudiantes de acuerdo a las exigencias de la sociedad.
3. Aportar una herramienta valiosa para los estudiantes y docentes
4. Proveer los elementos necesarios para concientizar a los individuos, grupos, instituciones de todas las necesidades que tiene el Estado.
5. Formar transmisores de una Buena Cultura Tributaria
6. Que se refleje en valores ciudadanos puestos en práctica para beneficios de todos
7. Mejorar las condiciones de vida con los beneficios que se obtengan del cumplimiento de las obligaciones tributarias
8. Fomentar los valores de responsabilidad, honestidad y puntualidad
9. Fomentar la buena voluntad
10. Proporcionar un material de apoyo para los estudiantes y docentes

CONTENIDOS:

1.- EL ESTADO:

Es la representación de la sociedad, Las Leyes vigentes en el país, el territorio nacional, formado por el suelo, subsuelo, aguas interiores, el espacio aéreo y el mar territorial.



ACTIVIDAD 1:

Investigue los poderes del Estado _____

2.- CONTRIBUYENTE:

Son contribuyentes las personas individuales, prescindiendo de su capacidad legal, según el derecho privado y las personas jurídicas, que realicen o respecto de las cuales se verifica el hecho generador de la obligación tributaria. De acuerdo al Código Tributario, Capítulo II artículo 21.



Escriba la función del contribuyente

3.- TRIBUTOS:

Son las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder imperio, en virtud de una Ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines.

ACTIVIDAD 2: Escriba cinco opiniones diferentes sobre los tributos, realice una encuesta: _____

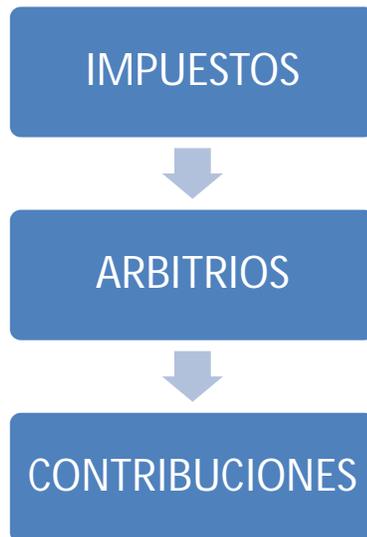
4.- SISTEMA TRIBUTARIO:

Un sistema tributario es un conjunto de impuestos que rigen en un país.



5.- CLASES DE TRIBUTOS:

Son tributos los impuestos, arbitrios, contribuciones especiales y contribuciones por mejoras.



6.- IMPUESTO:

Impuesto es el tributo que tiene como hecho generador, una actividad estatal no relacionada concretamente con el contribuyente.

6.1.-AR BITRIO:

Es el impuesto decretado por Ley a favor de una o varias municipalidades

6.2.-CONTRIBUCION ESPECIAL:

Es el tributo que tiene como determinante del hecho generador, beneficios directos para el contribuyente, derivados de la realización de obras públicas o beneficios directos para el contribuyente, derivados de la a realización de obras públicas o de servicios estatales.

6.3.- CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS

Contribución especial por mejoras, es la establecida para costear la obra pública que produce una plusvalía inmobiliaria y tiene como límite para su recaudación, el gasto total realizado y como límite individual para el contribuyente, el incremento del valor del inmueble beneficiado

ACTIVIDAD 3: Escriba la diferencia entre contribución especial y contribución por mejoras

7.- ELEMENTOS DE LA RELACION TRIBUTARIA:

Están definidos como conceptos que están presentes en todas las Leyes Tributarias que se emiten y son:

- a) Los sujetos
- b) El hecho generador
- c) Base imponible
- d) Tasa del impuesto

8.- HECHO GENERADOR:

O hecho imponible es el presupuesto establecido por la Ley para tipificar el producto y cuya realización origina el nacimiento de una obligación tributaria.

9.- BASE IMPONIBLE:

Es el porcentaje que el contribuyente debe aplicar sobre la base imponible para calcular el importe a pagar o la cantidad fija establecida cuando se origina el hecho generador. La tasa o cantidad fija debe estar establecida en la Ley.

10.- TASA DEL IMPUESTO:

Cada Ley norma y define la tasa del impuesto de que se trate.

11.- OBLIGACION TRIBUTARIA:

Constituye un vínculo jurídico de carácter personal entre la Administración Tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella.

12.- SUJETO ACTIVO:

Es el Estado o el ente público acreedor del tributo

13.- SUJETO PASIVO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA:

Es el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o responsable.

14.- RÉGIMEN SOBRE LAS UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS:

1. Tipo impositivo 28% trimestral año 2014
2. Declaración Jurada y pago dentro del mes siguiente al vencimiento del trimestre.
3. Consignar en facturas "sujeto a pagos trimestrales"
4. Efectuar retenciones a quienes les vendan o les presten servicios.
5. Llevar contabilidad completa
6. Elaborar inventario anualmente y reportar a la Administración Tributaria, las existencias en los meses de enero y julio de cada año.
7. Presentar declaración jurada anual.
8. Determinan su renta bruta la suma de todos los ingresos y beneficios de toda naturaleza, gravados o exentos, habituales o no, devengados o percibidos en el período de liquidación, provenientes de ventas de bienes o prestación de servicios y otras actividades lucrativas.
9. Determinar su renta imponible, deduciendo de su renta bruta las rentas exentas y los costos y gastos deducibles y deben sumar los costos y gastos para la generación de rentas exentas y los gastos no deducibles.
10. Período de liquidación del impuesto anual (1 de enero al 31 de diciembre)

15.- RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE INGRESOS DE ACTIVIDADES

LUCRATIVAS:

1. Afecto a retención definitiva, o bien solicitar autorización para realizar pagos directos del impuesto.
2. Consignar en sus facturas "sujeto a retención definitiva"
3. Tipo impositivo fijo (7% en 2014), sobre ingresos afectos, cuando no hayan sido objeto de retención. (el 5% sobre el monto de hasta treinta mil quetzales Q30, 000.00) y el 7% sobre el monto que exceda de los treinta mil quetzales.

16.- FACTURA:

ES el documento fiscal que incluye toda la información de una operación de compra-venta y prestación de servicios.

17.- FACTURA ELECTRÓNICA

Es un documento de venta autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria, cuyo registro es emitido, archivado y conservado de forma electrónica, por lo que no es necesario a impresión en papel para demostrar su autenticidad,

ACTIVIDAD 3: **Cuál** es la diferencia entre una factura y una factura electrónica

18.- AGENTES DE RETENCION O DE PERCEPCION:

Son las que intervienen en actos, contratos u operaciones y que por Ley deben retener o percibir el tributo correspondiente, convirtiéndose por esta responsabilidad en sujetos pasivos.

19.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, Decreto 27-92. Artículo 1: Se establece un Impuesto al Valor Agregado sobre los actos y contratos gravados por las normas de la presente ley, cuya administración, control, recaudación y fiscalización corresponde a la Dirección General de Rentas Internas.

Impuesto al Valor Agregado (IVA) es un gravamen indirecto que se origina entre otras cosas en: la venta o permuta de bienes y servicios, importaciones, arrendamientos, adjudicaciones, retiro de bienes de las empresas (para uso personal), la venta o permuta de bienes inmuebles, la donación entre vivos de bienes muebles e inmuebles y la pérdida de mercadería o cualquier hecho que implique faltantes de inventario. A continuación, algunas preguntas y respuestas frecuentes sobre el IVA.



ARTICULO 10. * Tarifa única. Los contribuyentes afectos a las disposiciones de esta ley pagarán el impuesto con una tarifa del doce por ciento (12%) sobre la base imponible. La tarifa del impuesto en todos los casos deberá estar incluida en el precio de venta de los bienes o el valor de los servicios.

1.- Quiénes deben pagar el impuesto:

Todas las personas individuales o jurídicas, domiciliadas o no en Guatemala y que actúen como adquirientes de bienes y servicios, ya sea que los mismos sean de producción nacional o procedan de otros países (importaciones).

2.- Cuándo debe pagarse el IVA:

En términos generales, el IVA se paga cuando se realiza la compra de un bien o servicio (dado que el precio incluye el IVA, si no se emite la factura, de todas formas la persona individual o jurídica paga el Impuesto, pero el vendedor se apropia del mismo, debido a que no se origina la obligación para llevarla al fisco). En casos especiales el IVA se produce:

- a. En las importaciones, en la fecha en que se efectúe el pago de los derechos respectivos, conforme recibo legalmente extendido.
- b. En los arrendamientos, al término de cada período fijado para el pago de la renta.

3.- Cómo se calcula el IVA que los contribuyentes registrados deben trasladar al fisco cada mes:

La suma neta que el contribuyente debe entregar al fisco en cada periodo impositivo, es la diferencia entre el total de débitos y el total de créditos fiscales generados.

4.- Débito fiscal [IVA por Pagar] es la suma del impuesto cargado por el contribuyente en las ventas de bienes y servicios, así como en otras operaciones afectas realizadas en el periodo impositivo respectivo.



5.- Crédito fiscal [IVA por Cobrar] es la suma del impuesto cargado al contribuyente por las compras de bienes y servicios, así como en otras operaciones afectas realizadas durante el periodo. La declaración y pago del débito fiscal debe efectuarse durante el mes siguiente.

6.- Quiénes están exentos del IVA:

Entre otras actividades e instituciones, están exentas del pago de impuesto:

- a) Las importaciones de bienes efectuadas por:
- b) Las cooperativas cuando se trate de maquinaria, equipo y otros bienes de capital; i Los contribuyentes amparados por régimen de importación temporal;
- c) El equipaje de los viajeros que Ingresen al país.
- d) Los diplomáticos y los organismos internacionales.
- e) Las exportaciones.
- f) Los aportes a sociedades civiles y mercantiles
- g) Las herencias, legados y donaciones por causa de muerte.
- h) Los servicios que presten las instituciones fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos y las bolsas de valores. {Ver artículos 7,8 y 9 Decreto 27-92}



7.- Debe pagarse impuesto por la compra-venta al menudeo:

Si la compra al menudeo se realiza en mercados cantonales y municipales y no exceden de Q100, los consumidores no deberán pagar IVA por la comercialización de carnes, pescado, mariscos, frutas y verduras frescas, cereales legumbres y granos básicos. De lo contrario, deberá hacer efectivo el pago del Impuesto.



8.- Está afecta al IVA la compra-venta de vivienda:

Si la vivienda a comprar tiene un máximo de 60 metros cuadrados de construcción o el lote urbanizado (con servicios básicos) una área máxima de 120 metros cuadrados; el inmueble no excede en su valor de el equivalente a US\$17,500, y el comprador y su núcleo familiar carecen de vivienda propia, este no deberá pagar el Impuesto al Valor Agregado en su compra. De lo contraria deberá hacerse efectivo el pago del Impuesto.

2.- BIBLIOGRAFÍA:

- 1.- Instituto Nacional de Estudios Fiscales. (2006) Historia de la Tributación.
Guatemala, Guatemala. Editora universitaria.

- 2.- Código Tributario (2012). Guatemala, Guatemala

- 3.- Ministerio de Educación/Superintendencia de Administración Tributaria.
(2006) Mí
Cuadernos de Cultura Tributaria Cooperar es Progresar. Guatemala.

- 4.- Ministerio de Educación/CNB de Educación Básica y Bachillerato. (2006)
Guatemala, Guatemala